Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 10 de Enero de 2003** **EDICION Nº 2805**

GOBERNADOR: **Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR: **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete: **Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia: **Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: **Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social: **Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión: **Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación: **Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción: **Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 2419

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Autorízase a la Prosecretaría Legislativa a realizar los textos ordenados del Decreto Ley 1928/58, y de las Leyes que a continuación se detallan: 51, 53, 69, 71, 165, 242, 263, 378, 578, 611, 685, 687, 695, 716, 859, 887, 912, 922, 1043, 1131, 1282, 1436, 1303, 1625, 1634, 1677, 1947, 2043, 2128, 2212, 2222, 2302 y 2414.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de diciembre de dos mil dos.

**Fdo.) JORGE A. SAPAG
Presidente -**

**Cr. OMAR GUTIERREZ
Secretario- H. L. del Neuquén.**

Registrada bajo el número: 2419

Neuquén, 20 de diciembre de 2002.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2579/02.

**Fdo) SOBISCH
GUTIERREZ**

LEY 2421

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Fíjase en la suma de pesos quince millones quinientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y tres ($ 15.596.743) el Presupuesto General para el Poder Legislativo -para el Ejercicio Financiero 2002-, con destino a los Programas que se indican a continuación y conforme a la discriminación del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley:

PROGRAMAS

003 -Actividad Administrativa y Control	4.178.762
004 -Biblioteca	499.093
005 -Asistencia Social	291.380
006 -Capacitación	59.882
008 -Formación y Sanción de Leyes	8.759.444
009 -Actividad Legislativa	1.516.982
010 -Becas y Subsidios	291.200
Total	15.596.73

Artículo 2º: Fíjase en trescientos noventa y ocho (398) cargos la planta de personal de la Honorable Legislatura Provincial, discriminados de la siguiente forma: doscientos cuarenta y dos (242) cargos de la planta de personal permanente (Anexo II) y ciento ciencuenta y seis (156) cargos de la planta de personal temporario (Anexo III), los que podrán ser transferidos por el Presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en la presente Ley.

Artículo 3º: La Honorable Cámara deberá tratar en sesión ordinaria o especial -con o sin Despacho de Comisión- dentro de los diez (10) días hábiles de presentados, los proyectos de reestructuración elaborados por la Presidencia de la Honorable Legislatura.

Artículo 4°: Vencido el plazo establecido en

el artículo anterior, sin que esta Honorable Cámara aprobare o rechazare los proyectos mencionados precedentemente, los mismos serán aprobados mediante Resolución de Presidencia.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de diciembre de dos mil dos.

Fdo.) JORGE A. SAPAG
Presidente-
Cr. OMAR GUTIERREZ
Secretario- H. L.del Neuquén.

Registrada bajo el número: 2421

Neuquén, 23 de Diciembre de 2.002.

Promulgada "ipso jure" conforme al Artículo 103° de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los 23 días de Diciembre de Dos Mil Dos.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2002
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 -SA. 01

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Ppal.	Ppar.	FF.		Importe
ACE	003		000		000	Actividad Administrativa y Control	1	1	11	$	2.355.727
							1	2	11	$	129.881
							2	0	11	$	210.420
							2	0	12	$	1
							3	0	11	$	499.507
							3	0	12	$	1
							5	0	11	$	1.000
							6	7	11	$	936.400
							21	0	11	$	45.825
PRG	004		000		000	Biblioteca	1	1	11	$	465.939
							2	0	11	$	4.186
							3	0	11	$	3.094
							21	0	11	$	25.874
PRG	005		000		000	Asistencia Social	6	1	11	$	4.000
							6	3	11	$	0
							6	4	11	$	10.000
							6	5	11	$	274.380
							7	1	11	$	1.000
							7	3	11	$	0
							7	4	11	$	1.000

						7	5	11	$	1.000
PRG	006		000		000	Capacitación	1	1	11	$	30.632
							3	0	11	$	29.250

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Ppal.	Ppar.	FF.		Importe
PRG	008	000	AES	001		Conducción Superior (Presidencia y Secretaría)	1	1	11	$	666.993
							1	2	11	$	561.002
							2	0	11	$	113.841
							3	0	11	$	221.429
							4	1	11	$	48.000
							21	0	11	$	22.750
PRG	008	SUB	001		000	Discusión y Sanción de Normas Legales	1	1	11	$	2.272.399
							1	2	11	$	3.212.940
							2	0	11	$	16.276
							3	0	11	$	226.694
							4	3	11	$	1.368.000
							21	0	11	$	29.120
ACE	009		000		000	Actividad Legislativa	1	1	11	$	1.325.080
							1	2	11	$	60.693
							2	0	11	$	51.155
							3	0	11	$	57.876
							21	0	11	$	22.178
PRG	010		000		000	Becas y Subsidios	6	5	11	$	291.200

RECURSOS

DENOMINACIÓN	Func.	Secc.	Sec.	Ppal.	Ppar.	FF.		Importe
CONTRIBUCIONES DEL ESTADO	03	00	00	00	00	11	$	15.596.740
MULTAS	01	01	02	01	19	12	$	1
INGRESOS VARIOS	01	01	02	01	22	12	$	1
RECUPERO PENSIONES LEGISLATURA							$	1

ANEXO II

PLANTA DE PERSONAL
JUR. 11 - S.A. 01 - U.O. 01

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CODIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados	35
SUB-TOTAL	35
Autoridades	
SL	1
PL	2
DL	2
SUB-TOTAL	5

PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

HL4	17
HL5	17
HL6	21
HL7	16
HLA	18
HLB	22
HLC	26
HLD	11
HLE	24
HLF	4
HLH	26
SUB-TOTAL	202
TOTAL	242

ANEXO III

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

CÓDIGO DE CARGO	TOTAL
FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FL1	
FL2	
SUB-TOTAL	

PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

HL4	34
HL5	40
HL6	22
HL7	12
HLA	28
HLB	8
HLC	6
HLE	1
HLH	4
HLK	1
SUB-TOTAL	156
TOTAL	156

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMATICA (METAS)

BIBLIOTECA

PRG. SUB. U. de Medida		Descripción	Cantidad
004 000 000	Atención a usuarios	7.000	Usuarios

ASISTENCIA SOCIAL

PRG. SUB. U. de Medida		Descripción	Cantidad
005 000 000	Asistencia a personas de escasos recursos Subsidios a ent. priv. y	3.065	Personas
	organismos del Estado	45	Entes

CAPACITACIÓN

PRG. SUB. U. de Medida		Descripción	Cantidad
006 000 000	Educación formal en distintos niveles	80	Alumnos
	Capacitación a personal del organismo	150	Personas

DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS LEGALES

PRG. SUB.	Descripción	Cantidad	U.de Medida
008 001 000	Normas legales sancionadas	105	Trámites
	Trámites ingresados	867	Trámites
	Proyectos presentados	247	Proyectos

BECAS Y SUBSIDIOS

PRG. SUB.	Descripción	Cantidad	U. de Medida
010 000 000	Becas	230	Becarios
	Subsidios	580	Personas

Política de la jurisdicción:

El Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén, acorde lo determina la Constitución provincial, tiene la obligación de debatir y sancionar los instrumentos legales que dan marco jurídico a la sociedad. En consecuencia, la Honorable Cámara de Diputados cuenta con el mandato constitucional de legislar, entendiéndose por tal sancionar leyes.

Asimismo, el texto constitucional le establece otras atribuciones, por ejemplo: sanción de Resoluciones y Declaraciones, prestar Acuerdos, sustanciar el juicio político, intervenir en el Jurado de Enjuiciamiento, crear Comisiones investigadoras, etc.; y, a partir de ello, surgen diversas actividades legislativas y administrativas que abarcan una amplia área temática.

La Biblioteca del Poder procurará optimizar sus servicios mejorando el nivel de atención a los señores legisladores, otros entes oficiales y a la comunidad en general, incorporando material de consulta y disminuyendo los tiempos en las tareas de atención.

A través de la Presidencia se tratará de dar solución a los imprevistos de menor cuantía que requieran una urgente solución de las entidades privadas sin fines de lucro, otros entes del gobierno nacional, provincial o municipal y a las personas físicas de escasos recursos. Además, tiene a su cargo el pago de pensiones graciables a favor de cónyuges de ex legisladores fallecidos, la resolución de los sumarios administrativos, etc.

Por otra parte, los señores legisladores y la Presidencia deben realizar diversas actividades protocolares en función del Cuerpo, propiciando y participando en distintos eventos de interés general.

El Poder cuenta con un Programa de Becas, creado mediante Resolución del Cuerpo de Diputados, destinado a solucionar situaciones de riesgo educacional.

Para poder cumplir eficientemente con los preceptos constitucionales y las metas fijadas, este Poder debe capacitar y entrenar a su personal en forma continua y actualizar e incorporar permanentemente el equipamiento necesario.

ACE 003 000 000 - ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTROL
Unidad responsable: PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRÁMATICA

Memoria descriptiva:

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión es básicamente la de brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse por la realización de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de capital, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, etc.

Además, cuenta con un área contable responsable de la liquidación de los gastos y del control presupuestario y un área de auditoría interna.

La Dirección de Personal y el Departamento de Sueldos suministran información y requieren el consecuente apoyo del Sistema de Recursos Humanos.

Por otra parte, se cuenta con un área de Infor-

mática con el fin de lograr el mayor aprovechamiento tecnológico.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, un Despacho y las Direcciones de Informática, Personal, Administración y Servicios Generales con todas sus dependencias.

Objetivo:

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.

PRG 004 000 000 - BIBLIOTECA
Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Dirección de Biblioteca fue creada por Ley 250, y presta un servicio a la comunidad de reconocida trayectoria. Cuenta con abundante material bibliográfico para escuelas primarias y secundarias, siendo permanente la concurrencia de alumnos de distintos establecimientos educativos. Es una institución técnico-cultural y debe satisfacer las necesidades de los señores legisladores, Comisiones parlamentarias y funcionarios de otros Poderes del Estado. Cuenta con dos (2) áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y órdenes del día, etc. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad.

Para el presente Ejercicio Financiero se pretende continuar con las tareas de informatización y equipamiento necesarios, con el fin de mejorar permanentemente la atención a los usuarios internos y externos del Poder Legislativo.

Objetivo:

Atender con la mayor eficiencia a la comunidad en su conjunto, entes oficiales, legisladores y funcionarios provinciales que requieran de dicho servicio.

PRG 005 000 000 - ASISTENCIA SOCIAL
Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La realidad económica que viven las entidades y personas físicas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad. En razón de lo expuesto, se trata de otorgar subsidios a las personas físicas de escasos recursos, a las entidades privadas sin fines de lucro y a otros entes del gobierno nacional, provincial o municipal.

Las transferencias que se realizan son fundamentalmente para escuelas, guarderías, asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares desempleados o con emergencias familiares, problemas de salud, pago de servicios básicos, etc.

Además, se pretende brindar apoyo a las actividades culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que como consecuencia de la realidad económica no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

PRG 006 000 000 - CAPACITACIÓN
Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Como parte de la Dirección de Personal, este Poder cuenta con un Area de Capacitación cuyo objetivo es brindar el apoyo y la incentivación permanente para lograr que el personal concluya sus estudios primarios, secundarios, terciarios y universitarios, en los casos pendientes (educación formal). Es el nexo con la Dirección de la Función Pública dependiente del Poder Ejecutivo provincial, para ser parte integrante o complementaria de la realización del entrenamiento y capacitación permanente del personal.

Además, debe suministrar la información y

realizar las gestiones necesarias para lograr que el entrenamiento y la capacitación específica tienda al perfeccionamiento de conocimientos y habilidades que redunden en el mejor desempeño de las funciones.

Objetivo:

Capacitar en forma continua a todo el personal del Poder Legislativo, con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permitan el óptimo desenvolvimiento dentro del nuevo contexto global.

PRG 010 000 000 - BECAS Y SUBSIDIOS
Unidad responsable: PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Los señores legisladores no pudiendo permanecer ajenos a la realidad socio-económica vigente, y teniendo en cuenta la cantidad de jóvenes en situación de riesgo educacional, pretenden brindar un incentivo a quienes no tengan la posibilidad de continuar y/o finalizar sus estudios por razones económicas. Y, por otra parte, brindar ayuda a las personas físicas de escasos recursos económicos.

A tal fin, se han afectado los fondos emergentes de la quita del veinte por ciento (20%) del adicional por zona desfavorable aprobado por Ley 2218.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades educacionales de estudiantes de nivel primario, medio o superior, y las necesidades básicas de las personas físicas de escasos recursos.

PRG 008 000 000 - FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES
Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco (35) señores diputados y una estructura interna funcional.

En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto.

Los señores diputados agrupados en Bloques políticos cuentan con la facultad de organizar su propia estructura, y el Poder Legislativo es presidido funcionalmente por el señor presidente, quien cuenta con el apoyo de una (1) Secretaría y dos (2) Prosecretarías.

Las Prosecretarías, una (1) Legislativa y una (1) Administrativa, sirven de apoyo en el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades de la población, debatiendo y sancionando las leyes que el conjunto de la sociedad requiera.

PRG 008 000 AES 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)
Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El señor vicegobernador, en su calidad de presidente de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la Provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual requiere del apoyo de un sector de Comunicación Social y Ceremonial y de una Secretaría permanente.

Por otra parte, debe presidir las sesiones de Cámara, responsabilizarse por los bienes, altas, modificaciones y bajas de todo el personal, la autorización de las licitaciones públicas, etc.

La Secretaría de Cámara es responsable de la seguridad, la recepción de las personas ajenas al Poder, la aprobación de las licitaciones públicas, de dar ingreso a la Cámara a los distintos proyectos que remiten las distintas Comisiones legislativas para su tratamiento.

El señor secretario es el máximo referente administrativo y legislativo del Poder en su calidad de funcionario permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias del presidente se cubren automáticamente por los señores vicepresidente 1º y 2º de la Cámara.

Objetivo:

Realizar todas las tramitaciones que permitan satisfacer, con la mayor eficiencia, las necesidades del área y las inherentes a prensa, difusión, protocolo, premios y adhesiones y atención de huéspedes oficiales.

PRG 008 SUB 001 000 - DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS LEGALES
Unidad responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Cámara está integrada por treinta y cinco (35) señores diputados, agrupados actualmente en cinco (5) Bloques políticos que seguidamente se detallan:

- Movimiento Popular Neuquino.
- Alianza.
- Partido Justicialista.
- Alternativa por una República de Iguales.
- Partido Socialista Popular.

Cada Bloque político desarrolla una intensa actividad por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Por otra parte la Cámara, que actúa como Cuerpo colegiado, ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, resoluciones y declaraciones siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

Objetivo:

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas legales que la sociedad requiera.

ACE 009 000 000 - ACTIVIDAD LEGISLATIVA
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Constitución, en sus artículos 84 y 96, le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una estructura administrativa que coadyuva la concreción de sus fines.

En el caso específico de la actividad legislativa, el órgano creado para realizar las tareas de apoyo y colaboración con la actividad de la Cámara es la Prosecretaría Legislativa; sus sectores son los que desarrollan todas las tareas previas, durante y pos reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está compuesta de un Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, Archivo y Mesa de Entradas y Salidas. Además, incluye el Cuerpo de Taquígrafos y el sector de Audio y Grabación, ambos fundamentales para el óptimo desenvolvimiento de las sesiones de Cámara.

Objetivo:

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

PRG 010 000 000 - BECAS Y SUBSIDIOS
Unidad responsable: PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Los señores legisladores no pudiendo permanecer ajenos a la realidad socio-económica vigente, y teniendo en cuenta la cantidad de jóvenes en situación de riesgo educacional, pretenden brindar un incentivo a quienes no tengan

la posibilidad de continuar y/o finalizar sus estudios por razones económicas. Y, por otra parte, brindar ayuda a las personas físicas de escasos recursos económicos.

A tal fin, se han afectado los fondos emergentes de la quita del veinte por ciento (20%) del adicional por zona desfavorable aprobado por Ley 2218.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades educacionales de estudiantes de nivel primario, medio o superior, y las necesidades básicas de las personas físicas de escasos recursos.

DECRETOS SINTETIZADOS

2264 - Incorpora a la Estructura Orgánico Funcional de la Unidad de Coord. Operativa de la Juventud-MJG- un cargo de Asesor de Gobierno Nivel AG2 y designa en el mismo al Sr. Lucas Daniel Marchetti.

2527 - Asigna a la agente María Elena Sifuentes, bonificaciones del Tribunal de Cuentas (Ley 2265).

2580 - Aprueba el convenio y su anexo suscripto entre el IADEP, el CFI y el BPN S.A., según Anexo I del presente Dto., estableciendo una línea de créditos para la Producción Regional Exportable.

2581 - Aprueba el convenio suscripto entre la Pcia. del Nqn. y el CFI, según Anexo I, determinando la Asistencia Técnica para la Producción Regional Exportable.

2583 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Luz Elena Correa, contra el Dto. N° 393/00.

2584 - Otorga al ISSN, un anticipo de aportes y contribuciones con destino a cancelar obligaciones contraídas con prestadores de dicha Institución.

2585 - Modifica el Art. 3° del Dto. N°0963/02.

2586 - Prorroga la Cont. Dta. por vía de excepción de la Sra. Elizabeth Dziadek, para realizar tareas de prensa y difusión en la Dcción. Gral. Reg. Norte, de la Sec. de Estado de Coord. y Prod. -MJG-.

2587 - Autoriza y aprueba la cancelación de la deuda con Dialiquen S.A., por las prestaciones de hemodiálisis realizadas a pacientes, s/ Expte. N° 2420-107360/02.

2588 - Autoriza y aprueba la cancelación de la deuda con Medicina XXI S.A., correspondiente al pago de intereses reclamados por pago fuera de término, por servicios de prestaciones a pacientes derivados del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, s/ Expte. 2420-107771/02.

2589 - Contrata los servicios profesionales del Cr. Milton Esteban Borbalas, por el término de cinco meses, para desempeñarse en el ámbito de la D.P.R.

2590 - Aprueba todo lo actuado en el Expte. N°2770-26048/01- Alc. 09/02, así como la renegociación de la obra: Refacción y remodelación edificio Paso Internacional Pino Hachado.

2591 - Acepta a partir del 03/01/03, la renuncia presentada por la Sra. Silvina Alejandra Milione, al cargo de Direc. Gral. de Nivel Inicial del C.P.E..

2592 - Designa en el cargo de Direc. Gral. de Nivel Inicial del C.P.E., a la Prof. Silvia del Carmen Attme.

2593 - Modifica el Art. 1° del Dto. N°1390/02.

2594 - Otorga a los municipios que se indican en el Anexo I del presente Dto., un aporte no reintegrable, en cumplimiento del Art. 10° de la Ley 2148, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2003.

2595 - Otorga a la Municipalidad de Caviahue Copahue, un aporte no reintegrable, con destino al pago de salarios y funcionamiento comunal.

2596 - Deja sin efecto la designación del Ag. Néstor Raúl Fuentealba, como Jefe del Dpto. Mesa Gral. de Entradas y Salidas, dependiente de la Secr. de Estado de Coord. y Prod.-MJG.-, y designa en su lugar al agente Miguel Alberto Garro.

2597 - Otorga a los agentes que figuran en Anexo Único del presente Dto., las bonificaciones certificadas, correspondiente al mes de Oct./02, todos dependientes de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos-MJG-.

2598 - Asigna un aporte correspondiente al 3°, 4° y 5° bimestre del año 2001, a favor del COIRCO, destinado a cubrir gastos de funcionamiento y estudios.

2599 - Convalida el acuerdo de Transferencia y Cooperación, suscripto entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Gobierno de la Pcia. del Nqn..

2600 - Aprueba el Convenio Transaccional suscripto entre el Sr. Fiscal de Estado de la Pcia.

del Nqn. y la Sra. Graciela Ester Coria, s/Expte. N°2102-73966/02.

2601 - Aprueba la doc.técnica, para la ejecución de la obra: Terminación sala de deportes Chacay Melehue.

2602 - Aprueba la doc. técnica para la ejecución de la obra: Ampliación y refacción Esc. Primaria N°328 de El Huecú.

2603 - Aprueba la doc. técnica para la ejecución de la obra: 3 viviendas 1 dormitorio y guardia- I Etapa- Unidad de Detención N° 11 de Nqn..

2604 - Aprueba la doc. elaborada por la Dcción. Gral. de Obras Delegadas y Propias -SOSP-, para la Alteración N° 1- Reducción de Plazo de la obra: Esc. Primaria N° 346 - I Etapa- R. de los Sauces.

2605 - Aprueba la doc. obrante en Expte. N°2770-21833/00- Alc.51/01-SOSP- referida a la convalidación de un período de paralización y ampliación de plazo para la obra: Remodelación Quirófanos Hospital Pcial. Nqn..

2606 - Aprueba y autoriza la Cont. de la obra: Comisaría I Etapa de Plaza Huincul, a la Empresa CODAM S.R.L..

2607 - Aprueba y autoriza la Cont. Dta. de la obra: Ampliación Comisaría B° Don Bosco III de Nqn. Cap., a la Empresa GEC. Obras Civiles S.R.L..

2608 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Pedro Mario Lilo, al cargo de Direc. de Administración- Dist. Reg. Zona VI- Centenario(CPE).

2609 - Ratifica lo actuado por el IADEP s/ Leyes 2369, 2385, 2400 a 2403 y 2415 y otorga al mismo un aporte no reintegrable, destinado a apoyar crediticiamente proyectos de inversión; y modifica el Presup. Gral. Vigente (Prorrogado) de la D.P.V. y del I.P.V.U..

2613 - Designa para ocupar cargos vacantes en distintas Direcciones de la Subsec. de la Juventud- MJG- a las personas que se mencionan en el presente Dto..

2614 - Deroga el Dto. N° 1478/02 y N° 2264/02; incorpora a la Estructura Orgánico Funcional de la Subsec. de la Juventud-MJG- un cargo de Asesor de Gobierno Nivel AG2 y designa en el mismo al Sr. Lucas Daniel Marchetti.

2615 - Designa al Ing° Francisco Matías Raviola, como Director Gral. de Medio Ambiente y Superficiarios de la Subsecretaría de Energía - MHOSP-.

2616 - Incorpora a la Estructura Orgánico Funcional de la DPI de la Unidad de Comunic., Telec. e Inform. del M.J.G., un cargo Cat. FUA. y designa en el mismo, para cumplir funciones de Secretaria a la Sra. Elina Arbert.

2617 - Aprueba la Cont. Dta. del Cr. Mariano A. Noacco, para la confección del Balance Gral. N°02, por el período 01/01/01-31/12/01, del Ente Compensador Frutícola- Ley 2289-.

2618 - Autoriza y aprueba la Cont. del Sr. Enrique Alberto Berraondo, por el término de tres meses, para ejecutar tareas de elaboración, gestión y contralor de procedimientos administrativos en la D.P.I.N.-MJG-.

2619 - Autoriza la Cont. del Dr. Ricardo Diers, para cumplir funciones en el EPROTEN.

2620 - Asigna en carácter de excepción bonificaciones (Ley 2265), a los agentes del EPAS, que se detallan en Anexo Único del presente Dto..

2621 - Da de baja los adicionales contemplados en el Dto. N° 123/96, a los agentes del EPAS que se detallan en el presente Dto. y asigna a los mismos bonificaciones (Ley 2265).

2622 - Aprueba subsidios otorgados en el marco del programa de Asistencia Comunitaria - Fondo de Atención Directa a la Población- según se detalla en Anexo I del presente Dto..

2623 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Sergio Daniel Ficca, contra el Dto. N° 282/00.

2624 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Piloñeta José Luis, contra la Resol. N°1528/02 del M.D.S..

2625 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Clorinda del Carmen Canales, contra el Dto. N° 1905/02.

2626 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Osvaldo San Martín, contra la Resol. N°0418/02 y su modif. N°0550/02- DPV-.

2627 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por las personas que se detallan en el presente Dto., en su pretensión de que se les reconozca una indemnización por daños y perjuicios.

2628 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por las personas que se detallan en el presente Dto., en su pretensión de que se les abone la indemnización por daños y perjuicios.

2629 - Rechaza en todas sus partes el recla-

mo administrativo interpuesto por el Sr. Sergio Churrarin, en su pretensión de que se declare la nulidad de la Resol. N°1411/02 del C.P.E., como así también de que se lo reincorpore al organismo.

2630 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Sonia B. Corletta, en su pretensión de que se revoque el Dto. N°2427/02.

2631 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Margarita Carrasco, en su pretensión de que se le reliquide la bonificación por dedicación exclusiva en forma retroactiva al mes de enero de 2000.

2632 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Gilda Garay, en su pretensión de que se le reliquiden todos los salarios que percibiera sin la bonificación por permanencia en la categoría.

2633 - Rectifica el Art. 1° del Dto. N° 1913/02.

2634 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Walter Ezequiel Suárez, en su pretensión de que se revoquen las Resols. N° 187/01 y N° 229/01 -MPCG-.

2636 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Felipa Beatriz Alvarez, en su pretensión de que no se le descuenten días de su licencia anual ordinaria por las inasistencias laborales en que incurrió por enfermedad de largo tratamiento inculpable.

2637 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Miriam Liliana Ficarrotti, en su pretensión de que se revoquen las Resols. N° 1190/02 y N° 1559/01 -C.P.E..

2638 - Rechaza en todas sus partes el pedido efectuado por el Sr. Juan A. Pelayes, en su pretensión de que el Poder Ejecutivo interceda en la tramitación del sumario que se le instruye.

2639 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Susana Beatriz Morales, en su pretensión de que se le reliquiden todos los salarios que percibiera sin la bonificación por permanencia en la categoría.

2640 - Rechaza en todas sus partes el reclamo interpuesto por el Sr. Maniero Héctor Daniel, en su pretensión de que el Estado Pcial. le abone una indemnización por daños y perjuicio.

2641 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. María Gladis Aldisone, en su pretensión de que se le liquide el seguro de vida obligatorio y adicional.

2642 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Marina del Carmen Alegría Zavala, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 242/00.

2643 - Dispone el pago de la bonificación asignada mediante Dto. 1676/02 a la Sra. María Elisa Argüelles.

2644 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Mario Rodolfo Leszinsky, en su pretensión de que se le abone una suma en concepto de daños y perjuicios.

2646 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Yanira del Carmen Valdivia, contra la Resol. N° 155/02 -MPyCG-.

2648 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por las personas detalladas en el presente Dto., en su pretensión de que se deje sin efecto la Resol. N° 143/02-ISSN-.

2649 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Emilio O. Tamborindegui, en su pretensión de que se le abonen las bonificaciones que dice le corresponde.

2661 - Autoriza y aprueba la Cont. con la firma Organización Comercial Don Tomás SRL., para la adquisición de leche entera en polvo instantánea, destinada al desarrollo del Plan Materno Infantil en toda la Pcia..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). Expediente N° **4742/68**. Nombre yacimiento: La Platense. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: c/Mensura. Expte.N° **4745/68**. Nombre yacimiento: Juan María. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: c/Mensura - Expediente N° **13838/90**. Nombre yacimiento: La Salvación XV. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: c/Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-12-02; 03 y 10-01-03

EDICTO MINERO

Solicitud Mina Vacante de Baritina, denominada: «Araucana II», **Expediente N° 82.519/52**, Departamento Ñorquin, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag - **Expediente N°: 767 - F°: 97 - Año: 2.002**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. "A" Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del Señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° "A", Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada "Araucana II", Expediente N° 82.519/52 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de pesos ($80,00) y sellado por valor de pesos ($28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre del dos mil dos, ocho horas. Acompaña Sellado $ 28,00 y Boleta depósito $ 80,00. Cargo N°: 426. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O, del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10, 17 y 24-01-03

Solicitud Mina Vacante de Plomo, denominada «Cura Mallín», **Expediente N° 82.470/52**, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag, **Expediente N° 768 F° 97 - Año: 2002**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 viviendas, Módulo C 2, Dpto. «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, piso 8° «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada «Cura Mallín», expediente N° 82.470/52 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 480,00) y sellado por valor de pesos ($ 28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 480,00. Cargo N°:427. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10, 17 y 24-01-03

Solicitud Mina Vacante de Cobre y Baritina, denominada «La Buitrera», **Expediente N°: 86.932/53**, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag - **Expediente N°: 769 - F°: 97 - Año: 2.002**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en b° 582 viviendas, Módulo C 2, Dpto. «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada «La Buitrera», Expediente N° 86.932/53 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 480,00) y sellado por valor de pesos ($ 28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y

una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 480,00. Cargo N°: 428. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10, 17 y 24-01-03

Solicitud Mina Vacante de Baritina, denominada «Araucana I», **Expediente N°: 82.517/52**, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag - **Expediente N°: 770 - F°: 97 - Año: 2.002**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del Señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada «Araucana I», Expediente N° 82.517/52 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 80,00) y sellado por valor de pesos ($ 28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 80,00. Cargo N°: 429. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10, 17 y 24-01-03

Solicitud Mina Vacante de Cobre, denominada «Rahueco», **Expediente N°: 86.931/53**, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag - **Expediente N°: 771 - F°: 97 - Año: 2.002.** Al señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada «Rahueco», Expediente N° 86.931/53 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 480,00) y sellado por valor de pesos ($ 28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 480,00. Cargo N°: 430. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10, 17 y 24-01-03

Solicitud Mina Vacante de Plomo, denominada «Desconfianza», **Expediente N°: 202.810/47,** Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solici-

tante: Claudio Humberto Sapag. **Expediente N°: 777 - F°: 98 - Año: 2.002**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio Legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2 Dpto. «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada «Desconfianza», Expediente N° 202.810/47 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 320,00) y sellado por valor de pesos ($ 28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 320,00. Cargo N°: 436. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10,17 y 24-01-03

Solicitud Mina Vacante de Estroncio, denominada «Gisella», **Expediente N°: 11.301/82**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag. **Expediente N°: 778 - F°: 98 . Año: 2.002**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2 Dto. «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada «Gisella», Expediente N° 11.301/82 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 80,00) y sellado por valor de pesos ($ 28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 80,00. Cargo N°: 437. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre del 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10, 17 y 24-01-03

Solicitud Mina Vacante de Baritina, denominada «La Vieja I», **Expediente N°: 11.152/82**, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag. **Expediente N°: 779 - F°: 98 - Año: 2.002**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2 Dpto. «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada «La Vieja I", Expediente N° 11.152/82 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 80,00) y sellado por valor de pesos ($ 28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 80,00. Cargo N°: 438. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera

Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el artículo 66°(T.O.) del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10,17 y 24-01-03

Solicitud Mina Vacante de Baritina, denominada «Araucana III», **Expediente N°: 82.518/52**, Departamento Ñorquín, Provincía del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag **Expediente N°: 783 - F°: 98 - Año: 2.002.** Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2 Dpto. «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada «Araucana III», Expediente N° 82.518/52 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 80,00) y sellado por valor de pesos ($ 28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 80,00. Cargo N°: 442. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° (T.O.) del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10, 17 y 24-01-03

Solicitud Mina Vacante de Baritina, denominada «Don Santiago», **Expediente N°: 4.355/67**, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag. **Expediente N°: 786 - F°: 98 - Año: 2.002** Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2 Dpto. «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del Señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada «Don Santiago», Expediente N° 4.355/67 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 80,00) y sellado por valor de pesos ($ 28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 80,00. Cargo N°: 445. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° (T.O.) del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10,17 y 24-01-03

Solicitud Mina Vacante de Cobre, denominada «Taquimilan», **Expediente N°: 86.934/53**, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag - **Expediente N°: 787 - F°: 98 - Año: 2.002**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del Señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en

Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada «Taquimilan», Expediente N° 86.934/53 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 480,00) y sellado por valor de pesos ($ 28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 480,00. Cargo N°: 446. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° (T.O.) del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10, 17 y 24-01-03

Solicitud Mina Vacante de Baritina, denominada «Tres Chorros», **Expediente N°: 86.933/53**, Departamento Ñorquin, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag. **Expediente N°: 788 - F°: 98 - Año: 2.002** Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del Señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada «Tres Chorros», Expediente N° 86.933/53 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 480,00) y sellado por valor de pesos ($ 28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 480,00. Cargo N°: 447. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° (T.O.) del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficíal, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10,17 y 24-01-03

Solicitud Mina Vacante de Baritina, denominada «Don Elias Alberto», **Expediente N°: 4.354/67**, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag. **Expediente N°: 794 - F°: 98 - Año: 2.002** Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2 Dpto. «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del Señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada «Don Elias Alberto», Expediente N° 4.354/67 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 80,00) y sellado por valor de pesos ($ 28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 80,00. Cargo N°: 453. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° (T.O.) del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Al-

berto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10,17 y 24-01-03

Solicitud Mina Vacante de Baritina, denominada «Don Carlos», **Expediente N°: 4.357/67**, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag. **Expediente N°: 795 - F°: 98 - Año: 2.002.** Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. «A», Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del Señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada «Don Carlos», Expediente N° 4.357/67 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 80,00) y sellado por valor de pesos ($ 28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 80,00. Cargo N°: 454. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° (T.O.) del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición, Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10,17 y 24-01-03

Solicitud Mina Vacante de Baritina, denominada «Raza Fuerte», **Expediente N°: 13.187/88**, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag. **Expediente N°: 796 - F°: 98 - Año: 2.002** Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del Señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada «Raza Fuerte», Expediente N° 13.187/88 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 80,00) y sellado por valor de pesos ($ 28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 80,00. Cargo N°: 455. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancía. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° (T.O.) del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición, Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10,17 y 24-01-03

Solicitud Mina Vacante de Cobre Porfírico, denominada «María Elvira», **Expediente N°: 4.716/68**, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag. **Expediente N°: 797 - F°: 98 - Año: 2.002.** Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del Señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada «María Elvira», Expediente N° 4.716/68 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de

Canon Minero por valor de pesos ($ 560,00) y sellado por valor de pesos ($ 28.00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 560,00. Cargo N°: 456. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° (T.O.) del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst..

3p 10,17 y 24-01-03

CONTRATOS

DESEADO S.R.L.

1. Socios: Miguel Alberto Rodríguez, DNI 18.067.052, de 35 años, comerciante, nacido el 19 de junio de 1967, casado con Liliana Blanca Gregori, DNI 20.934.351, docente, ambos argentinos, domiciliados calle Maipú N° 1580 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Laura Beatriz Arabarco, DNI 17.472.831, de 37 años, ama de casa, nacida el 29 de septiembre de 1965, casada con Javier Mariano Pedro Ricardo Belgrano, DNI 12.910.699, comerciante, ambos argentinos, domiciliados en Av. Argentina N° 175, Torre I, Piso 2, Dpto. A, de la ciudad de Neuquén, Andrés Clemente Ogando, DNI 14.463.903, de 41 años, comerciante, nacido el 21 de septiembre de 1961, casado con Cecilia Ana Causa, DNI 17.801.026, ambos argentinos, domiciliados en Rincón Club de Campo 303 de la ciudad de Neuquén, y Verónica Ivanna Hernández, DNI 22.586.418, de 30 años, abogada, nacida el 05 de marzo de 1972, soltera, domiciliada en Italia N° 1891 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. 2. Razón Social: La sociedad se denomina: "Deseado Sociedad de Responsabilidad Limitada".3. Domicilio: San Martín N° 546 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4. Plazo de duración: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por diez años por decisión unánime de los socios. 5. Objeto Social: a) El desarrollo de actividades comerciales mediante la compra y venta o permuta, distribución, exportación e importación de productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patente de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) La operación, administración, gerenciamiento de comercios destinados a la gastronomía, hotelería y locales nocturnos, sean bailables o de esparcimiento. El objeto precedentemente referido tiene el carácter meramente enunciativo y no limitativo, en consecuencia la sociedad podrá celebrar validamente todos los actos y contratos autorizados por la ley que directa o indirectamente tiendan a posibilitar el cumplimiento del objeto social, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. 6. Capital Social: El capital social es de pesos treinta y tres mil trescientos veinte ($ 33.320) dividido en tres mil trescientos treinta y dos (3332) cuotas iguales de pesos ($10) cada una. 7. Órgano de Administración: El órgano administrativo es la gerencia compuesta de dos a tres miembros. Los gerentes durarán en sus cargos dos años, siendo reelegibles. 8. Administración: La administración y representación legal estarán a cargo de un gerente administrador, socio o no, por el término de dos años y podrá ser reelegido. Se designó gerente al Sr. Martín Arabarco D.N.I. N° 16.696.231. 9. Fecha de cierre de Ejercicio: El día 30 de noviembre de cada año cierra el ejercicio social.

1p 10-01-03

ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 14/05/02, y modificatorio de fecha 25/10/02, entre los señores Angelino Arenas, argentino, abogado, nacido en Mendoza el 7 de noviembre de 1947, D.N.I. N° 8.155.767, divorciado, con domicilio en calle Miguel A. Camino 94 de la ciudad de Neu-

quén, y Dardo Walter Troncoso, argentino, abogado, casado, nacido el 23 de noviembre de 1955, en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, DNI N°11.640.893, domiciliado en Brown 163, 2° piso, Depto. A, de la ciudad de Neuquén, resolvieron constituir una sociedad que se denominará "Asistencia Jurídica Integral S.R.L.".Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el de la sede social en calle Miguel A. Camino 94 de dicha ciudad. Su duración será de veinticinco años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El objeto de la sociedad será la prestación de servicios jurídicos en todos sus aspectos, pudiendo hacerlo en forma directa, a traves de terceros o asociada a terceros. El capital social será de $ 8.000. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio o de los socios que se designen. La gerencia estará a cargo del socio Angelino Arenas. El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año. El presente Edicto ha sido ordenado por el Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Publico de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "Asistencia Jurídica Integral S.R.L." s/Inscripción de Contrato (Expte. 8067/año 2002). Secretaria de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 10-01-03

ELIAKIM S.A.

1. Socios: Jose Oscar Pérez, chileno, casado en primeras nupcias con Irma Rubio, titular del DNI.N° 93.530.361, CUIT. 20-15308469-7, nacido el 18 /6/ 1952,comerciante,con domicilio en Las Heras 1182 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Fabián Alberto Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Rivas, titular del DNI. N° 17.194.909 CUIL.20-17.194.909-3, nacido el 17/2/1965, comerciante, domiciliado en calle Uruguay 655 de la ciudad de Fernández Oro,Provincia de Río Negro. 2. La constitución de la sociedad se instrumentó por Escritura número 122, Folio 438 del 18 de octubre del año 2002, pasada ante la notario de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, María Araceli L. de Solana, en el Protocolo Principal, del Registro N° 74 a su cargo. 3. La sociedad se denominará Eliakim S. A.. 4. Tendrá domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital y fija su sede en la calle Mitre N° 11 64 de dicha ciudad. 5. Objeto:La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a)Transporte de Cargas: La sociedad podrá realizar cualquier tipo de transporte de mercaderías, combustible, gas y/u otro elemento factible de ser transportado, dentro del país y/o a paises extranjeros, sea en forma directa por los integrantes de la Sociedad o por intermedio de terceros que se contraten ad-hoc o en forma permanente, realizando gestiones para tal fin por ante cualquier organismo y/o empresa pública o privada, nacional y/o extranjera dentro y fuera del país. b) Industrial: Mediante la fabricación de productos de su invención o con licencia otorgada por terceros que sean de utilización en las prácticas detalladas precedentemente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir, locar, gravar y vender bienes inmuebles, automotores y bienes muebles, solicitar aperturas de cuentas corrientes en Bancos oficiales y privados, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, otorgar fianzas y avales. Pudiendo también operar en leasing y/o fideicomiso. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que les están expresamente vedadas, pudiendo inscribirse como acreedora en el Registro de Créditos Prendarios. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto. 6. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de incrimino en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. 7. El Capital Social es de pesos 24. 000. 8. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del N° de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios,siendo reelegibles y su designación o revocación exclusivamente por la Asamblea. El primer Directorio se compone de la siguiente forma: Directores Titulares Jose Oscar Pérez y Fabián Alberto Pérez que durarán 3 ejercicios en sus funciones designándose como Presidente al señor Jose Oscar Pérez y Vicepresidente al señor Fabián Alberto Peréz. 9. La representación legal a la sociedad le corresponde al Presi-

dente del Directorio o en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente. 10. Fecha de cierre de ejercicio el 30/10 de cada año. Fdo. María Araceli L. de Solana. Notario Titular Registro 74 con asiento en la ciudad de Cipolletti, Prov. Río Negro. DNI. 5.600.074.

1p 10-01-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

Licitación Pública N° 001/03

Objeto: Adquisición de un (01) camión con caja volcadora, capacidad 7 m3.

Venta de pliegos: Oficina de Recaudaciones - Municipalidad de Picún Leufú.

Valor del pliego: $ 200,00 (pesos doscientos).

Recepción de propuestas: Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Fecha de apertura: 20-01-03, a las 11:00 hs.

1p 10-01-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN -ISSN-

AVISO

Expte. N° 2369-032007/2
Licitación Pública N° 001/2003

Objeto: Provisión, instalación y puesta en servicio, llave en mano de un (01) Servidor destinado a Contaduría General.

Venta de pliegos: La Venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso, Dpto. Tesorería de la Sede Central del I.S.S.N., Buenos Aires N° 353, Neuquén Capital, a partir del día 09 de enero de 2003 hasta el día 17 de enero de 2003 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299 - 449-6300 Internos 6340/41).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del I.S.S.N., Buenos Aires N° 353, Dpto. Compras y Contrataciones, 3° Piso, Oficina 32, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449-6300 Internos 6338/6421).

Lugar y fecha de apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Buenos Aires N° 353, Dpto. Compras, el día 20 de enero de 2003 a la hora 10:00.

Valor del pliego: Pesos cincuenta con 00/100($ 50,00).

Telefax: 0299-449-6300 Interno 6421.

E-Mail: issncompras@infovia.com.

1p 10-01-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN -E.P.E.N.-

Licitación Pública N° 014/02

Objeto: Adquisición de Transformadores.

Fecha de apertura: 13 de enero de 2003 a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: ($ 64,46) Pesos sesenta y cuatro con cuarenta y seis centavos más I.V.A.

Venta de pliegos e informes: en el E.P.E.N., calle La Rioja 386 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública N° 019/02

Objeto: Adquisición de cubiertas, cámaras y protectores para vehículos

Fecha de apertura: 16 de enero del año 2003 a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: ($ 75,63) Pesos setenta y cinco con setenta y tres centavos más I.V.A.

Venta de pliegos e informes: en el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685 Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 10-01-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Prórroga Licitación Museo de Bellas Artes Licitación Pública SEO Nº 7/2002

Proyecto ejecutivo y construcción del Museo de Bellas Artes y espacio cultural.

Presupuesto Oficial: $ 2.363.544,00.

Expediente SEO Nº 9496-M-2001 y agregado SGC Nº 6929-m-2002

Fecha de apertura: 27 de enero de 2003, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Promoción de Obras, sita en el 1er. piso del edificio de calle Rivadavia Nº 153 de la ciudad de Neuquén.

Consulta del pliego: Dirección Gral. de Promoción de Obras.

Valor y venta del pliego: $ 2.370,00. A partir del día 25/11/02 y hasta el 20/1/03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, planta baja del edificio municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

2p 10 y 17-01-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

UNIDAD EJECUTORA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO -U.E.F.E.-

Licitación Pública Nacional N° 01/03

Limitada a Países miembros del Banco Mundial, Obra parcialmente financiada con recursos del BIRF

Obra: Ejecución de Trabajos de Mensura de Aproximadamente 455.000 Hectáreas de Tierras Fiscales.

Plazo de ejecución de la obra: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: 20 de Febrero de 2003, 11 horas.

Lugar: U.E.F.E., Belgrano N° 398 Piso 9 (8300) Neuquén.

Consultas: U.E.F.E., Teléfono, 0299-4495327 - Fax 0299-4495332

Venta: U.E.F.E., Belgrano N° 398, Piso 9, (8300) Neuquén Casa del Neuquén, Presidente Perón 683, Capital Federal.

Validez de la oferta: 90 días a partir de la Fecha de la Apertura, acompañada de una garantía de seriedad de Oferta, s/Pliego dividida en (5) cinco zonas.

Valor del pliego: $ 100 (pesos cien).

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos según contrato de Préstamo subscripto entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3877-AR.

1p 10-01-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 20/02

Obra: Ruta Provincial N° 46, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 Empalme Ruta Provincial N° 23, Sección: Arroyo Coloco, Puente s/Río Aluminé en Rahue.

AVISO DE POSTERGACIÓN

Sistema de contratación: Por Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial: $ 4.800.000,00 (Pesos cuatro millones, ochocientos mil)

Plazo de ejecución: diez (10) meses corridos.

Valor del pliego: $ 4.800 (Pesos cuatro mil ochocientos).

Fecha de apertura: 14 de enero de 2003 a las 10:00 hs.

Lugar: Mayor Torres N° 250, Zapala, Provincia del Neuquén.

Visita de obra: día 27 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas. Puente s/R° Aluminé en el Paraje Rahue.

Venta de pliegos: a partir del día 11 de diciembre de 2002 y hasta 24 horas antes de la apertura, en Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el horario de 7:00 a13:00 horas.

1p 10-01-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una Empresa o Grupo de Empresas para la Exploración, Desarrollo y Explotación del Área Hidrocarburífera «Coirón Amargo».

Valor del pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000).

Fecha y lugar de venta de pliegos: Desde el día 23 de diciembre de 2002 al 06 de enero de 2003, en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, La Rioja 229, Piso 3°, (8300) Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495219 - Fax (0299) 4495207, en horario de 08:00 a 15:00 hs.. Casa del Neuquén, Presidente J.D. Perón 687, (1033) Capital Federal - Tel. (011) 4327-2454, Líneas rotativas, en horario de 09:00 a 16:00 hs.

Consultas en Internet: http// www.neuquen.gov.ar.

Garantía de mantenimiento de oferta: $ 50.000.

Lugar, fecha y hora de apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 229 de la ciudad de Neuquén, el día 03 de marzo de 2003 a las 10:00 hs..

Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 10-01-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 21/02

Adquisición: Camiones 4x4, con Pala Barrenieve.

Presupuesto oficial: $ 4.400.000,00 (pesos, cuatro millones cuatrocientos mil).

Fecha de apertura: 15 de enero de 2003. **Hora**. 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén).

Valor del pliego: $ 11.000,00 (Pesos once mil)

Pliegos e informes: Mayor Torres 250, Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta y consulta hasta 24 hs. antes de la apertura de la Licitación en: Sede central de la Dirección Provincial de Vialidad Mayor Torres 250, Zapala (Nqn.), y su adquisición será aceptada en efectivo (Pesos - LECOP) y/o con cheque certificado.

1p 10-01-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - D.P.V.-

Contrataciones Directas mes de diciembre de 2002

Expte. N°	Proveedor	Descripción	Contración Nro.	Monto Contrat.	Resol.	Orden Compra	Observaciones
2366-2.173/02	Farmacia Aluminé II	Elementos para Botiquín	62	5.046,50	738	122	Con.Prec.N° 22/02 2° Llamado
2366-2.296/02	Igarreta Máq. S.A.	Rep. Fiat Allis FR 14 (CF. 16, 17 y 18)	63	1.433,74	722	125	Conc. Prec. N°28/02
2366-2296/02	Covema S.A.C.I.F.	Rep. Fiat Allis FR 14 (CF. 16, 17 y 18)	63	13.647,24	722	126	Con. Prec.N° 28/02
2366-2296/02	Master Vial S.R.L.	Rep. Fiat Allis FR 14 (CF. 16, 17 y 18)	63	187,00	722	127	Con. Prec.N° 28/02

2366-2296/02	Vitali S.A.	Rep. Fiat Allis FR 14 (CF. 16, 17 y 18)	63	508,00	722	128	Con. Prec.N° 28/02
2366-2.450/02	REPSOL Y.P.F.	Asfalto Diluido ER 1	64	49.813,40	755	130	Con Presupuesto
2366-1638/02	Claro Computación	Monitores	20	1.036,00		131	Con Presupuesto

1p 10-01-03

CONVOCATORIAS

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados del Tiro Federal Argentino de Zapala, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de febrero del año 2003, a las 17,00 horas, en la sede social ubicada en calle Chiclana 149 de la ciudad de Zapala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta.

2) Informe de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea, fuera de término.

3) Consideración de los Estados Contables, correpondientes a los ejercicios cerrados entre el 31-08-1989 y el 31-08-2002, respectivamente.

4) Adecuación de los artículos 1°) y 10°) del Estatuto Social.

5) Renovación total de las autoridades que componen la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Si no se reuniera la cantidad suficiente de asociados, según los Estatutos de la Institución para la hora citada, la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria.

Fdo. Sr. Raúl San Martín, Secretario. Juan Máximo Soria, Presidente.

1p 10-01-03

ASOCIACIÓN DE ANESTESIOLOGÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Anestosielogía del Neuquén, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de enero de 2003, a las 20,30 horas en Hipólito Yrigoyen 316 2° B de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Situación Ético Gremial.

3) Aprobación de los Estados Contables, Memoria y Balance del período que finalizó el 31 de octubre de 2002.

4) Renovación de Autoridades.

Fdo. Dr. Alejandro Nazba, Secretario. Dr. José Alberto Lupiañez, Presidente.

1p 10-01-03

ASOCIACIÓN DE AGENCIEROS DE LA LOTERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria N° 19

La Comisión Directiva de la Asociación de Agencieros de la Lotería de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 19, a realizarse el día 26 de Enero de 2003, a las 08:30 horas en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el Predio de Recreación, sito en calle Crouzellies al 900 de Neuquén Capital , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados presentes, para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 finalizado el 30-11-2002.

3°) Destino y aplicación de los Fondos del Resul-

tado del Ejercicio Económico N° 19.

4°) Determinación de la Cuota Social Mensual y la Cuota de Inscripción.

5°) Elección de autoridades por renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme el Art. N° 18 del Estatuto Social.

Fdo. Humberto J. Beltran, Secretario. Enrique J. Nadal, Presidente.

1p 10-01-03

TALLERES HUINCUL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Enero de 2003 a las quince horas, en primera convocatoria y a las dieciséis horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Campamento Central s/n de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc.1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 2000 y 2001.

3)Razones de su tratamiento fuera de término

4)Determinar el número y elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de enero de 2003 a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Campamento Central s/n de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2) Ratificación de la resolución de Directorio sobre presentación judicial solicitando Concurso Preventivo.

Fdo. Omar Alfredo Rojas, Presidente.

El Directorio

1p 10-01-03

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 31 de enero del año 2003 a las 15 horas, en la sede de la misma, sito en Avda. San Martín N° 1344 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración del Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios N° 26 y 27.

3) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas.

4) Ratificación de inclusión nueva categoría de socios según acta C.D. 05-07-2002.

5) Baja de socios en condiciones de deudores morosos a partir del sexto mes, en forma automática.

Fdo. Agr. Eduardo Abramzon, Secretario. Ing. Marcos Alfonso Perinetti, Presidente.

1p 10-01-03

EDICTOS

El Sr. Juez de 26° Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 2) hace saber que en autos: **«Inca S.A. Compañía de Seguros - Liquidación»**, por Sentencia N° 697 del 27/11/02 se resolvió: 1) Disponer la apertura de la liquidación judicial por disolución forzosa de Inca S.A. Compañía de Seguros, inscripta en el R.P.C. el 9/08/60, bajo el N° 928, F° 2953, T° 12, personería jurídica otorgada

por el P.E. de la Pcia. de Córdoba, por Dec. N° 455, Serie A del 25/7/60 y autorizada para operar como aseguradora por resolución 6307 del 15/8/60 e inscripta en el Registro de Entidades Aseguradoras bajo el N°318 según Resol. 6307 del 16/8/60 y con domicilio social en Av. Velez Sársfield 280, ciudad de Córdoba; ...8) Ordenar a la deudora en liquidación y a los terceros que posean bienes de ésta, que dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de los mismos a la Delegada Liquidadora; ...10) Prohibir a la sociedad en liquidación hacer pagos de cualquier naturaleza y hacer saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces y prohibir a los terceros efectuar pagos a la deudora en liquidación, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes obrados. Se fijaron las siguientes fechas: hasta el día 30/4/2003 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante la Delegada Liquidadora, Dra. Alicia Nidia Sturla en Dean Funes 705, cdad. de Córdoba (L. a V. de 9 a 18hs.,Tel. 425-2269) y en Av. Julio A. Roca 694, E.P., cdad. Auton. Bs. As. (L.a V. de 12 a 19 hs.), Tel. (011) 4342-7894; Informe Individual: 31/7/03; Resolución art. 36 L.C.: 27/11/03; Informe General: 27/2/04. Of. 29/11/02. Fdo. Ana Rosa Vazquez, Prosecretaria Letrada.

5p 13, 20 y 24-12-02
y 03,10-01-03

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a plantear oposición al pedido de inscripción en la matrícula como martillero del Sr. Bermudez Marcelo Gabriel, DNI 18.395.681, con domicilio en Las Violetas 1017 de la ciudad de Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de 10 días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en los autos: **«Marcelo Bermúdez s/Inscripción matrícula de martillero y corredor (Expte. N° 8489/02).** Neuquén, 30 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-01-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Rivadavia N° 211, 4° piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica que en los autos: **«Soto Ovidia Clotilde y Otro s/Sucesión ab intestato» (Expte.N° 286960/2)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ovidia Clotilde Soto y/o Ovidia Clotilde Soto Pietra y Sergio Catril Lincopil, causantes para que dentro de los 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Neuquén, 7 de octubre de 2002. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur.... Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez, Neuquén, 19 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 10-01-03

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
ARCHIVO GENERAL

AVISO DE EXPURGO

El Archivo General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, hace saber que a partir del día diez de febrero del año dos mil tres, en la sede de este Organismo se procederá por el sistema de molienda al expurgo de las causas judiciales correspondientes a los Fueros, Juzgados y años que más adelante se detallan. Autorizado por Acuerdo N° 3647, punto XV del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, y de conformidad con los Arts. 50, 51 y 52 del Reglamento vigente. A saber: 1° Circunsc. Judicial: Juzgados: Civil N° 1: años 1980 a 1997; Civil N° 2: años 1980 a 1997; Civil N° 3: años 1973 a 1996; Civil N° 4 años 1984 a 1997; Civil N° 5 años 1992 a 1997; Civil N° 6 años 1995 a 1997; Laboral N° 1: años 1979 a 1997; Laboral N° 2: años 1977 a 1993; Laboral N° 3: años1987 a 1993; Laboral N°4: años 1988 a 1993; Instrucc. N° 1: años 1987 a 1992; Instrucc. N° 2: años 1985 a 1992; Instrucc. N° 3: años 1984 a 1995; Instrucc. N° 4: años 1989 a 1990; Instrucc. N° 6: año 1997. Correc.N° 2 año 1992; de Familia N°1 (ex-Secret. Tit. Asist.) años 1986 a 1992; Regis. Pub. Comerc. años 1989 a 1997; Juz. Penal del Niño y Adolesc. N° 1- ex Juz. de Menores Uno Secr. Correc.: años 1986 a 1992; ex Fiscalía N° 2 años 1984 a 1986. Sec. Superinten. T.S.J.: años 1979 a 1997; Sec. Demandas Originarias: años 1984 a 1992; Juzgados de Paz: N° 1 de Neuquén años 1989 a 2001;

de Plottier años 1992 a 1997; de Senillosa años 1997; de Rincón de los Sauces años 1999 a 2000. 2°Circunsc. Judicial: Juzgados: Civ., Lab., Com. y Min. Sec. Civil: años 1979 a 1997, Sec. Lab.. años 1985 a 1992; Juz de Instruc: años 1989 a 1992; Ex. Juz. de Menores (Sec.Tut.-Asistenc.) años 1970 a 2000; Juzgados de Paz: de Cutral-Có años 1995 y 1996; Plaza Huincul - años 1995 a 1998; Villa El Chocón años 1991 a 1995. 3ra. Circunsc. Judicial: Juzgados: Civ., Lab. C.y M. Sec. I: años 1980 a 2000; Sec. 2: años 1989 a 1998; Camar. Apelac.-Sala Penal-: años 1990 a 1992; Juzgado Correccional: años 1992 a 1999; Juzgados de Paz: de Bajada del Agrio año 2001; de Mariano Moreno año 2001. 4° Circunsc. Judicial: Juzg. Civ., Lab., Com.y M. años 1986 y 1987; Juzgado de Paz: de Las Coloradas años: 1999 a 2001; de San Martín de los Andes año 1998. 5ta. Circunsc. Judicial: Juzg. Civil, Com, Lab, y Min.: años 1996 y 1997; Juzgado de Paz: De Chos Malal año 2001. Asimismo se hace saber que a los fines del ejercicio del derecho de oposición, la lista de expurgo estará a disposición de los interesados por el término de 5 días hábiles en la mesa de entrada de este Archivo Gral., sito en calle Félix San Martín N° 362 de esta ciudad, y en la de cada uno de los organismos mencionados, a partir de la presente publicación. Art.50 a 67 Reglamento de archivo vigente. Neuquén, 26 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Lilia Moyano de Ortiz, Jefe de Archivo Gral. y Registro de Juicios Universales.

1p 10-01-03

El Dr. Enrique Videla Sánchez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, comunica por el plazo de cinco días en autos: **"T.A.N. S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 269.227/01)**, que ha ordenado el presente edicto ampliatorio a efectos de hacer saber que la denominación social de la concursada es Transportes Aereos Neuquén Sociedad Anónima (TAN S.A.), con sede en calle Santa Fe 53, de la ciudad de Neuquén. Publíquese por cinco días en el diario Río Negro y por dos viernes consecutivos en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

2p 10 y 17-01-03

Dra. Silvia B. Grichener, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María Cristina Novau, comunica por el término de ley, que en los autos caratulados:**"Romano Queropita Juana y Geber Sánchez s/Concurso Preventivo hoy s/Quiebra" (Expte: N°224-F°252-Año 1997)**. «Zapala, 1° de octubre de 2002. Autos y Vistos: Resuelvo: I) ... decrétase la quiebra indirecta de Geber Sánchez (L.E.3.432.065), con domicilio en calle Mayor Torres N° 169 de la ciudad de Zapala.... Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 89 de ley falencial, haciéndose saber que la misma se efectuará sin pago previo atento no existir fondos.... Fdo. Dra. Silvia Grichener, Juez». Hacer saber a los acreedores de causa y título posterior a la presentación en concurso que deberán presentar ante el síndico, Cra. Isabel Tipping, con domicilio constituído calle Vidal y Chaneton (Est. Dr. Del Río) de Zapala, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día siete de febrero de 2003, el auto en su parte pertinente dice: «Zapala, 21 de noviembre de 2002.... Fecha para la verificación de créditos siete de febrero de 2003. Fecha de presentación del Informe Individual, veintiuno de marzo de 2003. Fecha de presentación del Informe General ocho de Mayo de 2003. Fdo. Dra. Silvia Grichener. Juez. Secretaría, 18 de diciembre de 2002. Fdo. Diana Mabel Feliciani, Of. Sup. de 1°.

1p 10-01-03

«Zapala, 30 de octubre de 2001.... Fallo: I. Condenando a **Liliana Rosana Moreira Alves**..., por el delito de peculado continuado... a la pena de dos años de prisión en suspenso con mas la inhabilitación especial absoluta y perpetua para el ejercicio de cargos públicos que impliquen la administración, percepción ó custodia de fondos ó bienes del Estado, con excepción del ejercicio de la docencia, siempre que ésta no implique la administración, percepción ó custodia de fondos del Consejo Provincial de Educación ó de las cooperadoras escolares.... Fdo. Dr. Héctor Carlos Trova. Juez-». Lo testimoniado es copia fiel de la resolución que se encuentra firme en los autos caratulados:**«Guariglia Jesús Ramón s/ Peculado...» (Expte. N° 3012 - F° 117 - año 1999)**

tramitado por ante este Juzgado Correccional, se expide el presente, en la ciudad de Zapala, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos. Fdo. Norma Susana Funes. Secretaria.

1p 10-01-03

EDICTO LEY 24.522

Autos N° 54.448, caratulados: **«Cooperativa de Trabajo Transporte Automotores de Cuyo TAC Ltda. p/Conc. Prev.»,** 2° Juzgado de Procesos Concursales y Registros, ciudad de Mendoza, Dr. José Arcana, ordena: 1°) ...»VII Fijar el día doce de febrero de 2003 como fecha en que sindicatura deberá presentar el informe general (Art. 40 C.C.Q.); VIII Fijar el día veintiséis de febrero de 2003, hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al informe general (Art. 40 LCQ); IX Fíjase el día veintisiete de diciembre de 2002 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (Art. 41 LCQ); X Fíjase día doce marzo de 2003 con fecha en el cual resolverá el Tribunal sobre categoría de acreedores (Art. 42 LCQ); XI. Fíjase el día once de diciembre de 2003 como fecha en la cual vence el período de exclusividad; XII. Fíjase el día tres de diciembre de 2003 a las diez horas a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa»; 2°) Disponer que el plazo para plantear recursos de revisión comienza a correr a partir de la última publicación de edictos (Art. 274 LCQ). Publicar por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez, Secretaria.

5p 10; 17; 24 y 31-01
y 07-02-03

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno de Neuquén, (Secretarías Ejecutivas), Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, sito en calle Córdoba 28, de Neuquén, cita y emplaza a los Sres. Jimenez, Guillermo José DNI. 23.494.997, y Jimenez Martinez, José CI. 56.340, para que dentro del décimo día a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Banco Bansud S.A. c/ Jimenez, Guillermo José y Otro s/Ejecución Prendaria» (Expte. N° 249.445-2000)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diario «Río Negro». Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. Neuquén, de octubre de 2002. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 10-01-03

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 de la II Circunscripción Judicial, en autos: **"Saez Gregorio s/Sucesión ab intestato" (Expte. 32.973, año 2002, F ° 024)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Saez Gregorio. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Mañana del Sur". Cutral-Có, 27 de noviembre de 2002. Fdo. Gastón Liotard, Secretario.

1p 10-01-03

Al Sr. Juez Dr. José Luis Rodriguez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 9 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en General Roca, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina Macchi en autos caratulados: **«Banco Río de la Plata S.A. c/ Pinto Coelho María Isabel s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 25015 - V- 2000)**, cita a la demandada Sra. María Isabel Pinto Coelho, DNI 553093, por el término de cinco días a fín de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes a cuyo efecto, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, General Roca 7 de noviembre de 2002. Fdo. Cristina B. Macchi, Secretaria.

1p 10-01-03

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Focarazzo para que lo

acrediten y comparezcan en los autos: **«Focarazzo Ricardo s/Sucesión ab intestato» (Expte. 289974-02)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 10-01-03

El Sr. Juez de 1° Inst. 2° Nom. Civil y Com. de Villa María, Pcia. de Córdoba, Dr. Ramón M. Herrera hace saber que en autos: **«Cuspide Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima - Liquidación Forzosa»** con fecha 27-11-2002 los delegados liquidadores Dres. Alicia N. Strula y Roberto A. Vicario presentaron Proyecto de Distribución Parcial. Oficina, 16-12-2002. (publicar por 2 días). Fdo. Araceli A. Demarchi de Torti, Secretaria.

2p 10 y 17-01-03

El Juez Civil con Competencia Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **"Alianza Movimiento ARI-PI s/Reconocimiento", (Expte. N° 503, F°67, Año 2002)**, lo que se ha dispuesto por providencia de fecha 19 de diciembre de 2002, que en su parte pertinente dice: "Neuquén, 19 de diciembre de 2002/ /. Atento lo previsto por los Arts. 26 y 27 de la Ley Provincial 716, (modificada por Ley 910) y los arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento de la «Alianza Movimiento ARI-PI" y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. ///». Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Civil con competencia Electoral. Juzgado Electoral Provincial: Neuquén, 19 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Subrogante.

1p 10-01-03

El Juez Civil con Competencia Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **"Alianza Encuentro Neuquino s/Reconocimiento", (Expte. N° 504, F° 67, Año 2002)**, lo que se ha dispuesto por providencia de fecha 19 de diciembre de 2002, que en su parte pertinente dice: "Neuquén, 16 de diciembre de 2002 ///. Atento lo previsto por los arts. 26 y 27 de la Ley Provincial 716, (modificada por Ley 910) y los arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento de la «Alianza Encuentro Neuquino" y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. ///». Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Civil con competencia Electoral. Juzgado Electoral Provincial: Neuquén, 16 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Subrogante.

1p 10-01-03

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable comunica por un día a la población involucrada en el área de influencia del emprendimiento «Reingeniería de Planta de Destilación Petrolera Argentina S.A.» y demás interesados, que en los autos caratulados: "**Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable s/Estudio de Impacto Ambiental Reingeniería de Planta de Destilación Petrolera Argentina S.A." (Expte. N° 2801-21185/2002)** en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24 y 31 de la Ley 1875 (T° 2267 y Artículo 13 del Anexo II del Dec. Regl. 2656/99) se dispuso la convocatoria a una audiencia pública que se realizará en la sala de conferencias del Centro Cultural de la Municipalidad de Plaza Huincul, sita en Barrio 1, Plaza Huincul, el día 10 de febrero de 2003, a las 11 hs, a los efectos que asistan y se expresen sobre el estudio de impacto ambiental presentado ante este organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto (empresa Petrolera Argentina S.A. con domicilio real en Lavalle 1675 3° «9» Capital Federal), o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, pero se labrará acta que se agregará al expediente para su consideración en el proceso de evaluación en los términos y alcances del Art. 31 de la ley. Los resultados de la audiencia tienen carácter no vinculante para la autoridad de aplicación. El lugar de ejecución del proyecto es en Departamento 09, parcela 0332, lote II. El área donde está instalada la Planta de Petrolera Argentina S.A. se

encuentra localizada en el Polo Químico y Petroquímico de Plaza Huincul y en sus cercanías se encuentran instalados otros establecimientos industriales. Es un área reservada para emprendimientos industriales no permitiéndose implantaciones urbanas. La evaluación de impacto ambiental realiza una descripción y análisis del medio natural y socioeconómico, identifica los impactos y los efectos ambientales y propone un plan de gestión ambiental. La providencia que ordena que el presente, en su parte pertinente dice: Neuquén 04 de septiembre de 2002... proveo que se convoque a una audiencia pública, la que se deberá realizar en la localidad de Plaza Huincul (Prov. de Neuquén)... citándose a la población involucrada en el área de influencia de la obra «Reingeniería de Planta de destilación Petrolera Argentina S.A.» y demás interesados en general, a efectos que se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental .... la audiencia debe notificarse por medio de edicto publicado por una vez en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación provincial con una antelación mínima de 30 días de la audiencia ... notifíquese. Fdo. Ing. José Luis Sierra. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 8 a 15 hs. en la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Autoridad de Aplicación) sita en Sargento Cabral 595 de Neuquén capital. Telefax (0299-4437537) E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar o en la Municipalidad de Plaza Huincul, sita en Avda. San Martín 801, Plaza Huincul, Tel (0299-4963347), Ing. Jose Luis Sierra, Director Pcial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, Ref. Expte N° 2801-21185/2002 «D.P,M.A» s/Estudio de Impacto Ambiental «Reingeniería Planta de Destilación, Petrolera Argentina S.A." Apruébase el tenor del edicto recepcionado, en consecuencia publíquese. Dirección Legal (D.P.A.M. y D.S.). Neuquén, 22 de diciembre de 2002. Dr Néstor Pedro Posse, Director Legal, Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. En igual fecha se notifica mediante fax. Conste. Fdo. Ing. José Luis Sierra. Director Pcial. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión.

1p 10-01-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Dos de Neuquén, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de: Elias Rivas Rivas en autos: **«Rivas Rivas, Elias s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 290.284/2002)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, 17 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 10-01-03

Cámara de Apelaciones, Sala Penal, Vocalía de Trámite del Dr. Enrique Luis Modina, Secretaría del Dr. Fernando Guillermo Rubio, llevando a su conocimiento que por sentencia de fecha 15-10-2001, se resolvió condenar a **Maricia del Carmen Nuñez**, DNI 5.798.871, argentina, nacida el 02 de octubre de 1948 en Zapala, hija de Serafin y Palmira Nahuel, casada, empleada; como autora material y responsable del delito de Peculado de Bienes en Concurso Real con Peculado de Servicios (Art. 261 primera y última parte del C.P.) perpetrado en perjuicio de la Administración Pública Provincial y Municipal, a la pena de tres años de Prisión de Ejecución Condicional e Inhabilitación Absoluta Perpetua para ocupar cargos públicos y las costas del Proceso. Fdo. Dr. Enrique Luis Modina, Juez. Vocal de Trámite.

1p 10-01-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (ART. 2° LEY N° 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Néstor Rubén Yeri con-

forme lo dispone el art. 2° inc. c) de la Ley 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de inscripción: Alta. Registro: N° 0017 Letra: A - Mes 12 - Año 2002. Deudor Alimentario inscripto: Gerónimo Almeira, DNI 10.721.067. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de origen: **Lamilla Eloisa del Carmen c/Almaira Jerónimo s/Alimentos (Expte. N° 904, año 1989)**. Fdo. Dr. Nestor Rubén Yeri. Director General de Justicia y Asuntos Institucionales.

1p 10-01-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la **Resolución Nº 1430/02** del 17/12/02, que en lo pertinente se transcribe: "Neuquen, 17 de diciembre de 2002. Visto: El expediente Nº 2367-07155/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Aprobar la documentación técnica y lo actuado en el Expediente Nº 2367-7155/02. Artículo 2º: Aprobar la Nota Aclaratoria Nº 001/ 02, de fecha 05/12/02, obrante en los actuados, como parte del Pliego de Obra. Artículo 3º: Adjudicar la Licitación Privada Nº 007/02 a la empresa "M. Lopez Construcciones S.A.", para la ejecución de la obra denominada: "20 Viviendas e Infraestructura en San Martín de los Andes – Sector I – Manzana "F", por un monto de $ 1.595.097,80 (pesos un millón quinientos noventa y cinco mil noventa y siete con ochenta centavos) valores a agosto de 2002 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos. Fdo) Ingº. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la **Resolución Nº 1431/02** del 17/12/02, que en lo pertinente se transcribe: "Neuquén, 17 de diciembre 2002. Visto: El expediente Nº 2367-010547/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Aprobar la documentación técnica y lo actuado en el Expediente Nº 2367-10547/02. Artículo 2º: Aprobar la Nota Aclaratoria Nº 001/ 02, de fecha 05/12/02, obrante en los actuados, como parte del Pliego de Obra. Artículo 3º: Adjudicar la Licitación Privada Nº 008/02 a la empresa "ZOPPI HNOS. S.A.E.I.C.", para la ejecución de la obra denominada: "20 Viviendas e Infraestructura en San Martín de los Andes – Sector II – Manzana "G", por un monto de $ 1.594.942,00 (pesos un millón quinientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y dos) valores a agosto de 2002 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos. Fdo) Ingº.Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la **Resolución Nº 1432/02** del 17/12/02, que en lo pertinente se transcribe: "Neuquén, 17 de diciembre 2002. Visto: El expediente Nº 2367-010545/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Aprobar la documentación técnica y lo actuado en el Expediente Nº 2367-10545/02. Artículo 2º: Aprobar la Nota Aclaratoria Nº 001/ 02, de fecha 05/12/02, obrante en los actuados, como parte del Pliego de Obra. Artículo 3º: Adjudicar la Licitación Privada Nº 009/02 a la empresa "AIA S.A.", para la ejecución de la obra denominada: "20 Viviendas e Infraestructura en San Martín de los Andes – Sector III – Manzana "H", por un monto de $ 1.593.530,00 (pesos un millón quinientos noventa y tres mil quinientos treinta) valores a agosto de 2002 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos. Fdo) Ingº. Rubén S. DI Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio a las personas y en las ubicaciones que se detallan, que se ha dictado la **Resolución Nº 01486/02** del 18/12/02, que en lo pertinente se transcribe: "Neuquén, 18 de diciembre de 2002. Visto: El expediente Nº 2367-10023/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguidas las adjudicaciones conferidas por Resolución 323/97 de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente, por falta de ocupación. **Anexo I**.- Apellido y Nombre López Oropeza, Felicidad – DNI 93.081.561 – Mza. J – Lote 8; Maggi, Santiago Leandro – DNI 21.110.330 – Castro, María Marta – DNI 23.494.280 – Mza. M – Lote 3; Rodríguez, María Isabel – DNI 16.066.363 – Mza. Q – Lote 6; Burgoa, Angela Nora – DNI 23.308.054 – Vines Henriquez Simón Rodrigo – DNI 92.381.116 - Mza. S – Lote 11; Villagra, Jorge Anibal – DNI 14.230.146 – Mza. 9 – Lote 6; Azua, Gustavo Ariel – DNI 25.968.948 y Orellana Viviana Cecilia – DNI 26.144.832 – Mza. 9 – Lote 15; Molina Abello, Mirta Daria – DNI 93.048.448 – Peña Pozas, Rubén Aroldo – DNI 93.018.491 – Mza. 16 – Lote 6; Artigas Cifuentes Fidel Alejandro – DNI 92.951.000 y Godoy Pacheco, Edilia del Carmen – DNI 93.029.218 – Mza. 24 – Lote 6.- Todos del Barrio HIBEPA – (Hipódromo-Belén- Paraiso). Fdo) Ingº. Rubén S. DI Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 01439/02** de fecha 17/12/02, que se transcribe a continuación: "Visto el expediente Nº 2750-6207/02 y Considerando, el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar el Convenio obrante a fs. 2, suscripto en el mes de setiembre de 2002 entre el Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa la Angostura, referido a la cesión del cobro de todas las cuotas correspondientes al pago de las viviendas realizadas por el Instituto en la localidad, Autorizándose su aplicación al Barrio "46 Viviendas EPAM". Fdo.). Ing.° Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, hago saber por este medio a las personas y en las ubicaciones que se detallan a continuación que se ha dictado la **Resolución Nº 01521/02** de fecha 24/12/02, la que se transcribe a continuación: «Visto el Expediente Nº 2367-8547/02 e incorporados y Considerando, el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta 9 Unidades Habitacionales de 2 dormitorios pertenecientes a la obra 9 viviendas 1º etapa - Empresa José Isidro Vela en la localidad de Vista Alegre, a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo2º : Adjudicar en venta 5 Unidades Habitacionales de 2 dormitorios pertenecientes a la obra - 9 Viv. - Bº Gregorio Alvarez 5 Relocalizadas en 1º Etapa en Vista Alegre - , Empresa José Isidro Vela, a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3º: En cumplimiento de la Ley 2370, corresponde se realice el descuento por planilla de haberes del monto de la cuotas de la vivienda, según financiación acordada, y en los plazos establecidos a los titulares mencionados en los Artículos 1º y 2º de la presente, que al momento del pago revisten como empleados públicos provinciales. Artículo 4º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los nueve (9) inmuebles mencionados en el artículo 1º según plano de mensura E 2756-6312/02, con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen los mismos, por el precio total convenido de pesos treinta mil quinientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos($ 30.559,50), pagaderos en hasta trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas con un interés anual sobre saldo del 1º, siendo el vencimiento de la primera de ellas el 15/02/2003, a favor de las personas que se detallan en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 5º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los cinco (5) inmuebles mencionados en el Artículo 2º según plano de mensura E 2756-6312/02, con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen de los mismos, por el precio total convenido de pesos treinta y dos mil ciento treinta y siete con setenta y un centavos ($ 32.137,71) pagaderos en hasta trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas con un interés anual sobre saldo del 3%, siendo el vencimiento de la primera de ellas el 15/02/2003, a favor de las personas que se detallan en Anexo II, y que

forma parte integrante de la presente Resolución. **Anexo I** . **Vista Alegre Sur - Plan 14 Viviendas Empresa Vela** - Apellido y Nombre- Canales, Raúl Horacio - DNI Nº 22.287.591 y Barrera, Julia del Carmen - DNI Nº 26.016.437 - Ubicación Lote 11 - Mza. G; Peña, Arnaldo Andrés - DNI Nº 28.234.488 y Costa, Rosa Carmen - DNI Nº 29.682.547 - Lote 12 - Mza. G; Naab, Adrían Ulises - DNI Nº 21.380.642 y Pantano, Delia Rosana - DNI Nº 22.014.204 - Lote 13 - Mza. G; Astete, Rodolfo Santiago - DNI Nº 21.518.707 y Sanhueza, Sandra Noemí - DNI Nº 23.718.222 - Lote 14 - Mza. G; Obregon, Daniel Irineo - DNI Nº 23.718.368 y Melo, María Elena - DNI Nº 25.853.941 - Lote 15 - Mza. G; Martinez, Marcelo Alejandro - DNI Nº 17.575.278 y Romero, Ema Beatriz - DNI Nº 23.346.425 - Lote 16 - Mza. G; Gatica, Gabriel Anibal - DNI Nº 21.952.570 y Soto, Norma Beatriz - DNI Nº 26.124.833 - Lote 17 - Mza. G; Dillon, Alberto Silvio - DNI Nº 13.106.302 y Peña, Vicenta Gladys - DNI Nº 10.417.068 - Lote 18 - Mza. G - Zuñiga, Claudio Néstor - DNI Nº 21.518.992 y Chavez, Diana María - DNI Nº 22.089.817 - Lote 19 - Mza. G.- **Anexo II - Vista Alegre Sur - Plan 14 Viviendas Empresa Vela**- Apellido y Nombre - Contreras Rigoberto Omar - DNI Nº 17.064.583 y Diaz, Vilma Nancy - DNI Nº 16.717.239 - Lote 24 - Mza. G; Zamboni, Daniel Anibal - DNI Nº 14.367.239 y Zuttion, Mabel Susana - DNI Nº 16.608.549 - Lote 20 - Mza. G; Millacura, José Alejandro - DNI Nº 20.951.599 y Paillatru, María de los Angeles - DNI Nº 25.329.303 - Lote 21 - Mza. G; Pesce, Americo Carlos - DNI Nº 6.647.306 y Peña, Olga Argentina - L.C. Nº 5.578.126 - Lote 22 - Mza. G; Jara Cristina del Carmen - DNI Nº 25.013.550 - Lote 23 - Mza. G. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio al Sr. Almendra, Nelton – DNI N° 7.302.771 y a la Sra. Varela, Ilda Haydee – DNI 9.738.609 que se ha dictado la **Resolución N° 01393/02**, de fecha 12/12/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto, el Expte. N° 2367-11023/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por resolución N° 575/86, a favor del Sr. Almendra, Nelton – DNI N° 7.302.771 y de la Sra. Varela, Ilda Haydee – DNI 9.738.609 respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 50 – 1º Piso – Dpto. 779 – Plan 855 Viviendas FO.NA.VI. – BºGregorio Alvarez de Neuquén Capital. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio al Sr. Jara, Julio César – DNI 10.891.093 y de la Sra. Lillo, Teresa Estela – LC 4.867.506 que se ha dictado la **Resolución N° 01387/02**, de fecha 12/12/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto, el Expte. N° 2367-06535/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°:Declarar extinguida la adjudicacion conferida por la Resolución N° 1063/87, a favor del Sr. Jara, Julio Cesar – DNI 10.891.093 y de la Sra. Lillo, Teresa Estela – LC 4.867.506, respecto a la unidad habitacional identificada como: Monoblock T4 – Planta Baja – Departamento 694 – Plan 1099 Viv. FONVI de la Localidad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Quedando definitivamente excluidos del R.U.I.P. (Inscripción Nº 11951). Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio al Sr. Cerda, Felipe Raul - DNI N° 16.432.701 y a la Sra. Rojas, Sara – C.I.N. N° 125.136 que se ha dictado la **Resolución N° 01392/02**, de fecha 12/12/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto, el Expte. N° 2367-06964/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicacion conferida por la Resolución N° 502/85, a favor del Sr. Cerda, Felipe Raúl - DNI N° 16.432.701 y a la Sra. Rojas, Sara – C.I.N. N° 125.136, respecto a la unidad habitacional identificada como: Monoblock C7 – E 3 – Piso 2º - Departamento "F" – 288 – del Plan 450 Viviendas

FONAVI de Cutral-Có - Pcia. del Neuquén, por falta de ocupación y pagos. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio al Sr. Naab, Adrian Ulises - DNI 21.380.642 que se ha dictado la **Resolucion N° 01365/02**, de fecha 12/12/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto, el Expte. N° 2714-17073/98 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por divorcio vincular y cesión de derechos la adjudicación conferida por la Resolución N° 576/93, a favor del Sr. Naab, Adrián Ulises – DNI 21.380.642, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 73 "B" – Casa N° 04 – Plan 108 Viviendas FONAVI (BIRF) de la localidad de Centenario – Provincia del Neuquén, quedando como única titular del inmueble la Sra. Akrich, Marcela Teresa - DNI 16.717.309. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio a las personas y en las ubicaciones que se detallan, que se ha dictado la **Resolución N° 1377/02** de fecha 12/12/02, que en lo pertinente se transcribe: Visto el Expte. N° 2367-10131/02 y Considerando, el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta 150 (ciento cincuenta) viviendas del plan 173 viviendas – Centenario, a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I el cual es parte integrante de la presente resolución: **Anexo I** - Apellido y nombre Soldini Leandro Andres- DNI N° 24.518.125 - Maidana Virginia - Amelia- DNI N° 23.680.673 – Mza. 291- Lote 1; Alvarez Julio Adrian-23.214.907- Correa María Angélica- DNI N° 21.703.168 Mza. 291- Lote 3; Gómez Juan Carlos - DNI N° 21.727.895- Miranda Karina Alejandra- DNI N° 23.123.613 – Mza. 291- Lote 4; Caramutti Daniel Alejandro- DNI N° 17.966.571- Francese Liliana Silvia- DNI N° 20.742.077 – Mza. 291- Lote 5; Salvatori Alberto Guillermo- DNI N° 21.581.776- Anosso Adriana Edith- DNI N° 23.190.062 – Mza. 291 Lote –6; Ruiz Alejandra Claudia- DNI N° 23.422.197- Gutierrez Héctor Segundo- DNI Nº 27.193.736 – Mza. 291- Lote 7; Bascuñan Cid Eduardo Francisco- DNI N° 18.791.133- Bascuñan Villalobos Beatriz Alejandra- DNI N° 92.419.087 – Mza. 291- Lote 8; Grillo Aldo Ramón- DNI N° 10.387.704- Saladino Victoria Haydee- DNI N° 12.462.226 – Mza. 291- Lote 9; Farias Sergio Daniel- DNI N° 22.562.621- Ocaña Cristina Yolanda- DNI N° 22.700.474 - Mza. 291- Lote 10; Hernández Sergio Alejandro- DNI N° 23.384.485- Martínez Claudia Elizabeth- DNI N° 22.433.457 – Mza. 291- Lote 11; Ulloa Yolanda del Carmen- DNI N° 16.653.734-Mza. 291- Lote 12; Viera Analia Liilian- DNI N° 14.340.615- Mza. 291- Lote 13; Urra Jose Octavio- DNI N° 14.884.795- Dewey Irma Catalina- DNI N° 24.417.461 – Mza. 291- Lote 14; Bravo Haidee- DNI N° 11.363.235-Mza. 291- Lote 17; González Claudio Antonio- DNI N° 18.105.116- Abramchik Mónica Susana- DNI N° 20.485.289 – Mza. 291- Lote 18; Mikeska Sonia Lia DNI N° -20.951.537- - Mza. 291-Lote 19; Herrera Danilo Adrian- DNI N° 21.973.070- García Alicia Alejandra- DNI N° 23.128.848 - Mza. 291- Lote 20 -Scarafoni Néstor Dante- DNI N° 11.169.090- Mza. 291- Lote 21; Candia Luis César- DNI N° 17.767.164- Bechert Gabriela Alicia- DNI N° 13.905.156 – Mza. 291- Lote 22; Molini Gustavo- DNI N° 28.234.531- Mza. 291- Lote 24; Juarez Eugenio Roberto- DNI N° 11.285.508- López Gladys Graciela- DNI N° 13.915.755 –Mza. 291- Lote 25; Macanek Enrique José- LE. 7.571.747- Gutiérrez Ramona Filomena- DNI N° 4.666.848 –Mza. 292- Lote 1; Salvatori Ana Carolina- DNI N° 23.001.471- Mza. 292- Lote 3; Blanco Fabián Gastón- DNI N° 21.581.319- Possetto María del Carmen- DNI N° 18.131.761 – Mza. 292- Lote 4; Herbalejo Pablo Héctor- DNI N° 22.261.663- Esteves Ana Valeria- DNI N° 24.109.542 – Mza. 292- Lote 5; Marchisio Carlos Sergio- DNI N° 12.283.963-Mza. 292 – Lote 6; Zapata Daniel Osvaldo- DNI N° 16.653.745- Cavallo Marcela Liliana- DNI N° 20.822.164 – Mza. 292- Lote 7; Gutiérrez Sergio Dario- DNI N° 25.599.429- Galizia Alina Giselle-25.420.671 – Mza. 292- Lote 08; Mato Carlos David- DNI N° 22.490.859- Reyes Mariela Natalia- DNI N° 24.787.885 – Mza. 292- Lote 9; Quilodran Antonio Ariel- DNI N° 20.960.085- Franco Ivana Anahi- DNI

N° 22.898.438 – Mza. 292- Lote 10; Micolich Cristina Mafalda- DNI N° 6.074.033- Mza. 292- Lote 11; Gimenez Ariel Saúl- DNI N° 21.380.279- Rozza Beatriz Alicia- DNI N° 23.346.521 – Mza. 292- Lote 13; Olivera Pfoh Daniel Edgardo- DNI N° 24.131.433- Rojas Mariela Anahi- DNI N° 25.013.547 – Mza. 292- Lote 14; Leporace Rechert Favio Gabriel- DNI N° 21.428.781- Piucil Maureen Cynthia- DNI N° 21.385.337 – Mza. 292-Lote 16; Lezcano María Zoraida- DNI N° 14.537.633- Mza. 292- Lote 17; García Segundo Victor- DNI N° 8.029.577- Fredes Irma - DNI N° 4.930.704 – Mza. 292- Lote 18; Barbuzza Juan Carlos- DNI N° 6.908.385- Bonadeo Nelida Margarita-lc. 5.330547 – Mza. 292- Lote 19; Santos Ruben Armando- DNI N° 14.582.160 - Colombo Noemí Raquel- DNI N° 14.497.231 – Mza. 292- Lote 20; Bustos Claudio Marcelo- DNI N° 22.440.725- Mza. 292- Lote 21; Mecias Zulma Edith- DNI N° 13.169.183- Mza. 292- Lote 22; Iril Roque Javiel- DNI N° 21.842.515- Cevallos Marcela Edith- DNI N° 22.105.014 – Mza. 292- Lote 23; Giordano Jose Santiago- DNI N° 23.069.358- García Veronica Fernanda- DNI N° 25.677.678 – Mza. 292- Lote 24; Barros Nestor Javier- DNI N° 26.961.993- Martín Norma Alicia- DNI N° 27.986.824 – Mza. 292- Lote 25; Maldonado Estevan Ariel- DNI N° 24.693.487- González Arriagada Julieta Andrea- DNI N° 92.377.981 – Mza. 292- Lote 26; Bergesio Jorge Alberto- DNI N° 7.364.102- Retamales Blanca Aurelia-LC. 5.201.510 – Mza. 293- Lote 1; Duran Jorge Juan Adrian- DNI N° 13.812.469- Brissio María Lilia- DNI N° 18.561.923 – Mza. 293- Lote 2; Gacitua Lagos Marta Delia- DNI N° 18.726.092- Mza. 293- Lote 3; Vega Claudia Marcela- DNI N° 16.235.340- Mza. 293 – Lote 4; Rivadeneira Pedro Ruben- DNI N° 14.362.863- Mza. 293 – Lote 5; Guglielmi Lidia Eva- DNI N° 12.541.196- Mza. 293 – Lote 6; Moya Patricia Alejandra- DNI N° 25.599.454- Gatica Ramos Enrique Armando- DNI N° 92.440.531 – Mza. 293 – Lote 7; Ortiz Roberto Carlos- DNI N° 23.890.279 - Jorquera Valeria Edith- DNI N° 25.599.341 – Mza. 293 – Lote 8; Mermoud Jorge Guillermo- DNI N° 18.484.178 - Alvarado Contin Erica Inés- DNI N° 22.118.111 – Mza. 293 – Lote 9; Forneron Nestor Oscar- DNI N° 23.069.418 - Scarnato Veronica Alejandra- DNI N° 25.853.911 – Mza. 293- Lote 10; Colignon Leandro Andres- DNI N° 23.880.863 - Fasani Cristina Mabel- DNI N° 25.329.442 – Mza. 293 – Lote 12; Soto Yonni Alberto- DNI N° 20.436.720- Illanes Raquel- DNI N° 23.718.007 – Mza. 293 – Lote 13; Parlanti Héctor Carlos- DNI N° 17.428.978 - Martínez Emilce Virginia - Mza. 293 – Lote 14; Tenca Silvia Beatriz- DNI N° 23.427.379 - Castillo Moreno Oscar Pedro- DNI N° 92.469.084 – Mza. 293- Lote 15; Ayala Gabriel Fabio- DNI N° 20.184.698- Domenech Marcela Patricia- DNI N° 22.755.170 – Mza. 293- Lote 16; Rucci Debora Paola- DNI N° 24.413.466 – Mza. 293 – Lote 17; Quilan Mirta Elena- DNI N° 16.030.623- Mza. 293 – Lote 18; Fonrouge Monica Fabiola- DNI N° 18.070.724 – Mza. 293 – Lote 20; Orozco Sergio Rodolfo- DNI N° 17.960.862- Fourcade Solange - DNI N° 21.780.373 – Mza. 293 – Lote 22; Juanola Adrian Enrique -21.353.154- De Monte Laura María- DNI N° 23.692.766 – Mza. 293 – Lote 23; Guerra Carlos Alberto - 23.098.865 - López Adriana Noemí- DNI N° 23.001.788 – Mza.- 293 – Lote 24; Guzman Aguzzi Gerardo Ramón- DNI N° 26.162.534 - Lucero Rosa Etelvina- DNI N° 27.932.199 – Mza. 293 – Lote 25; Maini Mariano Cristian- DNI N° 22.080.569 - Roussillon María Paula- DNI N° 24.677.872 – Mza. 293 – Lote 26; Frites Esther Magdalena - DNI N° 12.478.287 – Mza. 294 – Lote 1; Aguilera Pablo Javier- DNI N° 24.019.903- Villar Mariela Alicia- DNI N° 25.013.782 – Mza. 294 – Lote 2; Perez Azoacr y/o Azocar Jaime Gerardo- DNI N° 24.825.859 - D' Alessandro María Florencia- DNI N° 23.867.361 – Mza. 294 – Lote 3; Meier Sergio Omar-23.718.155 - Clavell Miriam Viviana- DNI N° 23.346.633 – Mza. 294 – Lote 5; Lesende Daniel Hernan - DNI N° 23.091.527 - Mendel Morales Karin Alejandra- DNI N° 18.759.245 – Mza. 294 – Lote 6; Stagnaro Elsa Liliana Cristina- DNI N° 16.717.076 – Mza. 294 – Lote 7; Cire Nestor Raúl- DNI N° 13.970.630- Uran Claudia Beatriz- DNI N° 18.559.877 – Mza. 294 – Lote 8; Di Settimio Gustavo Adrián- DNI N° 21.370.588 - Blanchard Silvia Alejandra- DNI N° 18.597.953 – Mza. 294 – Lote 9; Coronel Sebastián Fernando- DNI N° 23.494.996- Orsili María Victoria Fernanda- DNI N° 24.109.529 – Mza. 294 – Lote 10; Polak Daniel Ernesto- DNI N° 20.166.122 - Dalbene Denise Silvana Aime- DNI N° 29.938.231 – Mza. 294 – Lote 12; Viñolo Jorge Manuel- DNI N° 21.985.336 - Bosso Gilda Silvana Nora- DNI N° 23.188.974 – Mza. 294 – Lote 13; Sasso Jorge Ariel - DNI N° 18.105.198 - Fuentes Gladis Noemí- DNI N° 25.277.324 – Mza. 294 – Lote 14; Vargas

Ramirez Luis Abelardo - DNI N° 18.755.966 - Figueroa Rojas Ana María- DNI N° 18.755.965 – Mza. 294 – Lote 15; Mendoza Héctor Ramón- DNI N° 11.761.754 - Erdozain Fabiola Margot- DNI N° 14.349.714 – Mza. 294 – Lote 16; Bascuñan Miriam Elena- DNI N° 26.441.331 - Opazo Moises Daniel - DNI N° 26.441.392 – Mza. 294 – Lote 17; Pupilli Ricardo Alberto- DNI N° 16.393.209 - García Cecilia Noemí- DNI N° 24.019568 – Mza. 294 - Lote 18; Iriarte Cesar Fabian- DNI N° 20.687.125 - Goñi María Virginia- DNI N° 23.997.837 – Mza. 294 – Lote 19; Rosales Gustavo Adolfo- DNI N° 17.575.352 - Accordini Zulma Ayelan- DNI N° 20.449.126 – Mza. 294 – Lote 20; Castillo Manuel Omar- DNI N° 20.483.387 - Schiaroli Sandra Marcela- DNI N° 20.544.692 – Mza. 294 – Lote 21; Jara Roberto Ariel- DNI N° 23.718.261 - Iribarren Andrea Verónica- DNI N° 27.986.928 – Mza. 294 – Lote 22; Marba Irma Nelida- DNI N° 4.749.139 – Mza. 294 – Lote 23; Procoppo Ernesto Leonardo- DNI N° 18.557.735- Lencinas Erica Laura- DNI N° 20.585.947 – Mza. 294 –Lote 24; Aiello Raul Horacio-LE 7.688.227 - Tanuz Adela Flor- DNI N° 12.283.854 – Mza. 294- Lote 25; García Guidi Daniel Adolfo- DNI N° 20.450.839 - Montaña Miryam Karina- DNI N° 20.935.282 – Mza. 294- Lote 26; Correa Fernando- DNI N° 10.437.477 - Vazquez María Elida- DNI N° 16.005.937 . Mza. 295 – Lote 1; Vera Daniel Eduardo- DNI N° 22.920.528 - Mella Lorena del Carmen- DNI N° 24.145.129 – Mza. 295 – Lote 4; Tarquino Nestor Daniel- DNI N° 25.329.128 - Carrizo Mercedes Liliana - DNI N° 25.818.287 – Mza. 295 – Lote 6; Floriano Esteban Pedro- DNI N° 92.799.431 - Carrasco Laura Cecilia- DNI N° 23.384.080 – Mza. 295 – Lote 7; Scalia Hugo Marcelo-21.687.911 - Humar Ivanna Andrea- DNI N° 22.910.472 – Mza. 295 – Lote 8; Osorio Angel Ramón- DNI N° 7.666.812- Quispe Beatriz- DNI N° 93.320.938 – Mza. 295 – Lote 9; Gruttadauria Rosa Mafalda- DNI N° 12.334.435 – Mza. 295 – Lote 10; Vazquez Ariel Edgardo- DNI N° 24.109.870 - Zuccoli Roxana Edith- DNI N° 24.413.479 – Mza. 295 – Lote 11; Ibañez Miriam del Carmen- DNI N° 16.154.136 - Fernández Pablo Jose- DNI N° 22.307.660 – Mza. 295 – Lote 12; Hernández Adrián Alberto- DNI N° 25.139.536 - Pintos Mariela Andrea- DNI N° 25.308.595 – Mz. 295 – Lote 13; Becerra Nelson Luis Fernando - DNI N° 25.013.626 - Rodríguez Mabel Alicia- DNI N° 26.909.203 – Mza. 295 – Lote 14; Alcaraz Luis Alberto- DNI N° 20.120.871- Moya Sandra Fabiana- DNI N° 20.121.327 – Mza. 295 – Lote 16; Leiva Daniel Alberto- DNI N° 14.368.302 - Valdebenito Elda Graciela- DNI N° 12.065.517 – Mza. 295 – Lote 17; Albanese Claudia Carolina- DNI N° 22.473.867 – Mza. 295 – Lote 18; Fernández Jorge Alberto- DNI N° 12.680.458 - Acuña María Itati- DNI N° 20.119.996 – Mza. 295- Lote 19; Guerra Victor Anselmo- DNI N° 11.657.428- Inzulza Yolanda Angélica- DNI N° 17.575.359 – Mza 295 – Lote 20; Palavecino Cristian Alberto- DNI N° 22.287.099- Kittl Ana Gabriela Valeria - DNI N° 24.659.739 – Mza. 295 – Lote 21; Agesta Héctor Mario- DNI N° 18.370.549 - Rodríguez Miriam Yudith- DNI N° 20.436.327 – Mza. 295 – Lote 22; Riffo Jorge Alejandro- DNI N° 22.524.339- Freyre Liliana del Carmen- DNI N° 22.593.853 – Mza. 295 – Lote 23; Silveyra Guillermo Antonio - DNI N° DNI N° 22.116.333- Hosen Claudia Viviana- DNI N° 20.074.646 – Mza. 295 – Mza. 25; Cirer Oscar Daniel- DNI N° 22.307.353 - Urruta Claudia Patricia- DNI N° 21.952.591 – Mza. 296 – Lote 2, Sánchez Hugo Mario- DNI N° 20.121.345 - Leguizamon Silvia Alejandra- DNI N° 25.013.569 – Mza. 296 – Lote 3; Romero Gerardo - DNI N° 10.951.327 - Obreque Lidia- DNI N° 11.233.973 – Mza. 296- Lote 4; Delgado Jose Antonio- DNI N° 13.968.918- Ponce Emma Margarita- DNI N° 17.077.836 – Mza. 296- Lote 5; Meier Armando Oscar- DNI N° 7.577.918- Lazo Navarro María de los Desamparados-L.C 6.648.704 – Mza. 296 – Lote 6; Sambueza Alejandro Agustin- DNI N° 22.379.336- Navarrete Fabiana Clemira- DNI N° 23.097.718 – Mza. 296 – Lote 7; Oses Gustavo Gabriel- DNI N° 16.702.373- Mauro Claudia Isabel- DNI N° 16.421.275 – Mza. 296 – Lote 8; Montenegro Mauricio Andres- DNI N° 25.308.722- Fernandez Liliana Gabriela- DNI N° 23.445.379 – Mza. 296- Lote 10; Robles Luis Fabian- DNI N° 20.310.408- Romero Emilia Cristina- DNI N° 20.436.132 – Mza. 296 – Lote 11; Schuck Lyllan Ritha- DNI N° 4.872.175- Luque Guillermo Alberto- DNI N° 6.603.451 – Mza. 296- Lote 12; Fernandez Monica Lilia- DNI N° 16.243.130- Mza. 296-Lote 13; Otaño Gustavo Valentín - 21.380.291- Raddino Concepción María- DNI N° 93.515.379 – Mza. 296-Lote 14; Araujo Ruben Alberto- DNI N° 11.276.796- Blanc Barbara

Ivone- DNI N° 20.330.408 – Mza. 296- Lote 15; Abot Ruben Dario- DNI N° 23.164.227 - Vasquez Isabel Viviana- DNI N° 22.089.900 – Mza. 296 – Lote 17; Bezzi Franco- DNI N° 21.785.806- Rousillon María Lorena- DNI N° 25.622.879 – Mza. 296- Lote 19; Soubles Arnaldo Héctor- DNI N° 12.699.399-Barrera Blanca Ester- DNI N° 22.593.768 – Mza. 296 – Lote 20; Oviedo Marcel Gustavo- DNI N° 21.581.542 - Sanguinetti Valeria- DNI N° 92.533.260 – Mza. 296-Lote 22; Campas Marcelo Alejandro - DNI N° 20.120.949- Herrera Sepúlveda María Lorena- DNI N° 24.825.754 – Mza. 296 – Lote 23; Martínez Ricardo Miguel- DNI N° 14.761.555- Monez Ruiz Marcela Silvina- DNI N° 22.731.011 – Mza. 296 – Lote 24; Albornoz Carlos Alberto-LE 7.597.490- Asborno Irma Elena- DNI N° 6.356.681 – Mza. 296-Lote 25; Medrano Osvaldo Dante - DNI N° 14.338.963- Dahir Rosana Silvia- DNI N° 16.355.809 – Mza. 297 – Lote 1 ; Egea Pablo Javier- DNI N° 18.388.953 - Villablanca Claudia Fabiana- DNI N° 25.853.982 – Mza. 297 – Lote 2; Sena Jose Luis- DNI N° 21.302.944- Blanc Andrea Lorena- DNI N° 22.522.609 – Mza. 297 – Lote 3; Landaeta Manuel Marcelo - DNI N° 23.384.274 –Mza. 297 – Lote 4; Cofre Juan Carlos- DNI N° 23.346.661- Fuentes Myriam Noemí- DNI N° 21.518.860 – Mza. 297 – Lote 5; García Juan Carlos- DNI N° 5.072.751- Leiva Marta Idilia- DNI N° 12.638.401 – Mza. 297 – Lote 6; Artigas Mirta Graciela- DNI N° 12.362.976 – Mza. 297 – Lote 7; Caspe Bernardo- DNI N° 24.907.246 - Roth María José- DNI N° 22.519.949 – Mza. 297 – Lote 8; Guayran Horacio Argentino- DNI N° 17.238.618 - Fernandez Nancy Edith- DNI N° 20.194.939 – Mza. 297 – Lote 9; Lecchi Jorge Omar- DNI N° 16.942.232- Leonardi Laura Noemí- DNI N° 16.492.876 – Mza. 297 – Lote 10; Iribarren Flavio Aitor - DNI N° 17.575.083- Sanhueza Mirta Isabel- DNI N° 22.440.745 – Mza. 297 – Lote 11; Castro Alberto Miguel - DNI N° 11.388.640 - Saavedra Angéla Alida- DNI N° 10.914.253 – Mza. 297 – Lote 12; Villablanca Miguel Ramon- DNI N° 17.060.929 - Contreras Vasquez Cecilia del Carmen- DNI N° 92.781.427 – Mza. 297 – Lote 13; Bergesio Jose Alberto- DNI N° 21.487.063 - Gajardo Blanca Jessica- DNI N° 27.145.777 – Mza. 297-Lote 14; D'Abramo Oscar Miguel- DNI N° 22.440.707- Sosa Sara Elena- DNI N° 23.576.424 – Mza. 297- Lote 15; Wechsler Ricardo Rodolfo- DNI N° 11.692.113- Schmit Laura Gladys- DNI N° 16.483.697 – Mza. 297 –Lote 16; Rollig Mabel Elizabeth- DNI N° 20.562.615 – Mza. 297-Lote 17; Villarruel Ramon Fabian- DNI N° 17.467.320- Molina Graciela Noemí- DNI N° 20.392.557 – Mza. 297-Lote 18; Dellagaspera Adolfo Italo- DNI N° 8.032.442 - Sinigoj Debora Judith- DNI N° 16.030.565 – Mza. 297 – Lote 21.- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

SELEME Y ASOCIADOS SOCIEDAD COLECTIVA NEGOCIOS INMOBILIARIOS

Se comunica que por escritura N° 85 Folio 186 de fecha 28 de junio del año 2002, autorizada por la Escribana Beatriz Elena Valdes, titular del Registro Número 9 de Neuquén, se ha procedido a la reconducción de la sociedad «Seleme y Asociados Sociedad Colectiva Negocios Inmobiliarios» estableciéndose el plazo de duración en cuatro años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

1p 10-01-03

ICALMA S.A.

1) Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2001, se ratifica por unanimidad el contenido de las actas N° 9 y 10 de fecha 16 de octubre de 1997 y 23 de septiembre de 1999.

1.1) Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de octubre de 1997, resultan electos como Directores de ICALMA S.A.: Sergio Esteban Sola, DNI N° 16.045.297, Nery Liliana Sola, DNI N° 22.012.786, Emilia Villegas L.C. N° 4.165.226.

1. 2) Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de septiembre de 1999, se procede a la renovación de los Directores por finalización de mandatos resultando electos como Directores de ICALMA S.A.: Sergio Esteban Sola DNI N° 16.045.297, Nery Liliana Sola DNI N° 22.012.786, Emilia Villegas L.C. N° 4.165.226.

2) Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2001 se designa: Síndico Titular: Cr. Armando Felino Alvarado, Síndico Su-

plente: Dr. Juan Manuel Barberan.

3) Por Acta de Directorio N° 15 de fecha 11 de octubre de 2001, se procede a la distribución de cargos de ICALMA S.A.: Presidente, Emilia Villegas. Vicepresidente, Nery Liliana Sola. Director: Sergio Esteban Sola. Secretaría, 30 de diciembre de 2002.

1p 10-01-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRABAJO Y JUSTICIA

Resolución N° 087/02

Neuquén, 16 de diciembre de 2002.

VISTO:

El convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Registro Nacional de Empleadores y Trabajadores Rurales (RENATRE), conjuntamente con el inicio de la actividades de cosecha en el sector fruti-hortícola y el trabajo no registrado en actividades económicas de la región y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén, establece como política de Estado la prevención y sanción contra el trabajo no registrado y la toma de decisiones respecto de las medidas a adoptar para evitarlo y eventualmente sancionarlo;

Que para ello adopta estrategias preventivas tendientes a impedir el trabajo no registrado violatorio de las normas legales vigentes que conculcan los legítimos derechos de los trabajadores;

Que ha suscripto el Gobierno Provincial y el RENATRE, un Acta Acuerdo, en el marco del Consejo Federal del Trabajo para promover la mejora en la calidad del empleo, las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores mediante el cual se comprometen las partes, a adoptar todas las medidas que estimulen y compelan a la regularización del empleo rural;

Que se advierte en la Provincia el ingreso de personal inmigrante no registrado en las actividades rurales, intensificando transgresiones a la normativa laboral, previsional y a las normas de higiene y seguridad vigente, creando un nivel competencia desleal entre las distintas empresas, con riesgos para la salud, la seguridad higiene de los trabajadores;

Que esta realidad se reitera en otras actividades económicas cumplidas en la Provincia con el consecuente perjuicio para los trabajadores y el erario público;

Que se hace imprescindible intensificar el control correspondiente, coordinando actividades para regular la contratación de mano de obra en la Provincia, adoptando todas las medidas necesarias tendientes a reducir el trabajo no registrado, exigiendo al mismo tiempo a los Empleadores, el cumplimiento de obligaciones formales y materiales, que conlleven a ese fin ;

Que la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia está facultada por la Ley 1625 y normas concordantes para conocer las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, dependiendo de la misma, la fiscalización y control del trabajo en el ámbito provincial pudiendo solicitar la asistencia de distintos organismos del Estado vinculados a desarrollar esta política de Estado en la que está empeñado el Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que la resolución de estos problemas es compartida por todos los sectores de la comunidad;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRABAJO Y JUSTICIA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: En el marco de la Ley 1625, decreto reglamentario N° 4454/88, Ley 2264/88 que aprueba el Pacto Federal del Trabajo y del Acta Acuerdo firmada con el RENATRE se implementa un operativo de fiscalización y control de los establecimientos rurales y de otras actividades económicas, que tengan trabajadores en relación de dependencia, a efectos de constatar que se hayan cumplido con su registración ante los organismos respectivos, verificando además las condiciones de Seguridad, Salubridad e Higiene de éstos;

Artículo 2°: A los efectos de realizar estas Inspecciones,la Dirección Provincial de Trabajo podrá requerir la asistencia de la Policía Provincial, la Subsecretaría de Salud, Dirección Provincial de Rentas, Organizaciones Sindicales y de todo otro Organismo y/o entidad que se considere necesario para el cumplimiento de los objetivos de la presente;

Artículo 3°: Los operativos de control estarán a cargo de los Inspectores Laborales dependientes de la autoridad de aplicación, fortaleciendo su actividad con Auxiliares de Inspección en lo concerniente al relevamiento de personal en los lugares de trabajo, llenado de los anexos del acta de inspección y toda otra actividad que a criterio del inspector laboral permita el mejor cumplimiento de la tarea de control y fiscalización;

Artículo 4°: Que los empleadores que tengan trabajadores de otras jurisdicciones con relación laboral pre-existente, deberán acreditar y denunciar, con carácter de Declaración Jurada, la nómina íntegra de su personal ante la Dirección Provincial de Trabajo en los plazos que se intimen oportunamente, la que deberá aplicar las sanciones que establece la normativa vigente a las acciones u omisiones violatorias de las leyes y reglamentos del trabajo, salud e higiene y seguridad;

Artículo 5°: Que los empleadores en general y los fruti-hortícola en particular, deberán priorizar a los trabajadores residentes en el territorio Provincial, pudiendo requerir a tales fines, los registros de desocupados existentes en la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos del Gobierno Provincial;

Artículo 6°: La Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia, dictará las medidas que fueran necesarias para el fiel cumplimiento de la presente norma legal.

Artículo 7°: Notifíquese de la presente al Consejo Federal del Trabajo.

Artículo 8°: Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, regístrese y cumplido, **archívese.**

Fdo.) COMELLI

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1792/02

Expte. N° 2500-26744/99 Alc. 02.

Neuquén, 20 de diciembre de 2002.

VISTO:

El próximo receso del Cuerpo Colegiado; y

CONSIDERANDO:

Que el máximo Organismo de Resolución dentro del Consejo Provincial de Educación es el Cuerpo Colegiado integrado por seis (6) miembros titulares, siendo quien dicta los actos definitivos dentro de ese ámbito;

Que el Cuerpo Colegiado entra en receso funcional después de la última sesión de Consejo programada para el día 27 de diciembre de 2002, incluyendo todo el mes de enero del año 2003, coincidiendo con el receso funcional de los establecimientos escolares, fijado por el Artículo 3º) del régimen adoptado por Ley Nº 987;

Que durante el mes de enero usufructuarán sus vacaciones reglamentarias y obligatorias, la mayor parte de los agentes administrativos del Consejo Provincial de Educación;

Que ello dificulta la tramitación de las diversas gestiones, reclamaciones y recursos a resolver por los distintos Organismos del Consejo Provincial de Educación, e imposibilita la resolución de aquellos temas que deben ser resueltos única y/o definitivamente, por el Cuerpo Colegiado;

Que asímismo durante el mes de enero rige la feria judicial, lo que facilita la implementación de una medida similar en el ámbito de este Organismo;

Que por ello es conveniente y necesario suspender los plazos administrativos vigentes en la totalidad de las dependencias del Consejo Provincial de Educación;

Que es facultad del Cuerpo Colegiado dictar la norma legal correspondiente, atento a lo dispuesto por el Artículo 9º) Inciso “ñ” y “o” de la Ley Nº 242, y el Inciso “ñ” de la Reglamentación de dicho Artículo dada por el Decreto Reglamentario Nº 572/62;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) **Determinar** la suspensión del cómputo de la totalidad de los plazos administrativos dentro del ámbito de competencia del Consejo Provincial de Educación desde el día 30 de diciembre de 2002, incluyendo el mes de enero de 2003, reanudándose su cómputo a partir del 03 de febrero del mismo año.

2º) **Establecer** que por la Dirección General de Despacho se cursarán las notificaciones correspondientes.

3º) **Registrar** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección Provincial de Administración, Dirección Provincial de Nivel Medio, Dirección Provincial de Nivel Primario, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, Dirección General de Educación Superior, Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa, Dirección de Programas Educativos de Comunidades Mapuches, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección de Educación Física, Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas, Dirección de Relaciones Institucionales; Juntas de Clasificación Nivel Primario, Nivel Medio y Rama Adultos, Dirección General de Distrito Regional – Zona I al VIII, y **Girar** el presente Expediente a la Dirección General de Despacho, a los fines indicados en el Artículo 2º). Cumplido, **Archivar.**

Fdo.) Prof. Storioni; Prof. Viola; Prof. Chaquirez; Prof. Grison; Prof. Katz.

RESOLUCIÓN N° 1812

Expte. N° 2521-39728/02
Neuquén, 24 diciembre de 2002

VISTO:

Las Resoluciones Nº 0171/02 y 1212/02; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Resoluciones habilitan para el período lectivo 2.002, los servicios de Comedor y Refrigerio en los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que por razones de público conocimiento se plantea la necesidad de seguir prestando el servicio de comedor en las Escuelas durante el receso escolar;

Que la sesión del Consejo Provincial de Educación prevista para el día 24 de diciembre de 2.002 no pudo llevarse a cabo por no reunirse el quórum legal;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto declarar asueto administrativo para los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2002, a través del Decreto Nº 2582/02;

Que el Cuerpo Colegiado entra en receso funcional durante el mes de enero de 2003, mediante Resolución Nº 1792/02;

Que el Artículo 12º) – Inciso ¨d¨y su reglamentación de la Ley 242, autorizan al Presidente del Consejo Provincial de Educación a resolver los casos de suma urgencia con cargo de dar cuenta al Cuerpo Colegiado en la primera sesión;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN RESUELVE:

1º) Habilitar el servicio de Comedor durante el período de receso escolar, en los establecimientos que realizaron la prestación durante el período 2.002.

2º) Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a enviar las remesas de fondos para la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades que presente cada Distrito Regional.

3º) Determinar que por la Dirección General de Administración Financiera a través de la Dirección de Contaduría se emitirán las correspondientes órdenes de pago, por la Dirección de Tesorería se abonarán los importes indicados en las mismas y por la Dirección Provincial de Administración se efectuarán las comunicaciones de práctica.

Fdo.) Lic. Mario A. Pilatti.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 736 /DPR/02

Neuquén, 17 de diciembre de 2002.

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93 ; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de abril de 1991;

Que se mantiene el interés diario de la Tabla I de Índices Retributivos de Planes de Pagos y de la Tabla II de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, vigentes desde el año 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de enero de 2003;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Establecer para el mes de enero de 2003 el interés diario de la Tabla I de Índices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de enero de 2003 el interés diario de la Tabla II de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el Artículo 68º - último párrafo - del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 3,31 % (tres coma treinta y uno).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

De Más de $	Hasta $	Honorarios $	Más el %	Sobre el Excedente de $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de enero de 2003 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2003.

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia. Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

ANEXO I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

ÍNDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS - (Art. 62º C.F.)

Día	AGOS'02	SEP´02	OCT'02	NOV´02	DIC'02	ENE'03
1	102,8204	102,8369	102,8524	102,8695	102,9025	102,9356
2	102,8209	102,8374	102,8529	102,8706	102,9036	102,9367
3	102,8215	102,8379	102,8535	102,8717	102,9047	102,9378
4	102,8220	102,8384	102,8540	102,8728	102,9057	102,9388
5	102,8225	102,8390	102,8545	102,8739	102,9068	102,9399
6	102,8231	102,8395	102,8551	102,8750	102,9079	102,9410
7	102,8236	102,8400	102,8556	102,8761	102,9089	102,9420
8	102,8241	102,8405	102,8561	102,8772	102,9100	102,9431
9	102,8247	102,8410	102,8567	102,8783	102,9111	102,9442
10	102,8252	102,8415	102,8572	102,8794	102,9122	102,9453
11	102,8257	102,8421	102,8577	102,8805	102,9132	102,9463
12	102,8263	102,8426	102,8583	102,8816	102,9143	102,9474
13	102,8268	102,8431	102,8588	102,8827	102,9154	102,9485
14	102,8273	102,8436	102,8593	102,8838	102,9164	102,9495
15	102,8279	102,8441	102,8599	102,8849	102,9175	102,9506
16	102,8284	102,8446	102,8604	102,8860	102,9186	102,9517
17	102,8289	102,8451	102,8609	102,8871	102,9196	102,9527
18	102,8295	102,8457	102,8615	102,8882	102,9207	102,9538
19	102,8300	102,8462	102,8620	102,8893	102,9218	102,9549
20	102,8305	102,8467	102,8625	102,8904	102,9228	102,9559
21	102,8311	102,8472	102,8631	102,8915	102,9239	102,9570
22	102,8316	102,8477	102,8636	102,8926	102,9250	102,9581
23	102,8321	102,8482	102,8641	102,8938	102,9260	102,9591
24	102,8327	102,8488	102,8647	102,8949	102,9271	102,9602
25	102,8332	102,8493	102,8652	102,8960	102,9282	102,9613
26	102,8337	102,8498	102,8657	102,8971	102,9292	102,9623
27	102,8343	102,8503	102,8663	102,8982	102,9303	102,9634

28	102,8348	102,8508	102,8668	102,8993	102,9314	102,9645
29	102,8353	102,8513	102,8673	102,9004	102,9324	102,9655
30	102,8359	102,8519	102,8679	102,9015	102,9335	102,9666
31	102,8364		102,8684		102,9346	102,9677
%	1,60%	1,60%	1,60%	3,31%	3,31%	3,31%
RES.	402/02	476/02	532/02	617/02	671/02	736/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II

ÍNDICES DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	AGOS'02	SEP´02	OCT'02	NOV´02	DIC'02	ENE'03
1	102,7692	102,7852	102,8012	102,8178	102,8509	102,8840
2	102,7697	102,7858	102,8017	102,8189	102,8519	102,8850
3	102,7702	102,7863	102,8022	102,8200	102,8530	102,8861
4	102,7708	102,7868	102,8028	102,8211	102,8541	102,8872
5	102,7713	102,7874	102,8033	102,8222	102,8551	102,8882
6	102,7718	102,7879	102,8038	102,8233	102,8562	102,8893
7	102,7723	102,7884	102,8043	102,8244	102,8573	102,8904
8	102,7728	102,7890	102,8048	102,8255	102,8583	102,8914
9	102,7733	102,7895	102,8053	102,8266	102,8594	102,8925
10	102,7739	102,7900	102,8059	102,8277	102,8605	102,8936
11	102,7744	102,7906	102,8064	102,8288	102,8615	102,8946
12	102,7749	102,7911	102,8069	102,8299	102,8626	102,8957
13	102,7754	102,7916	102,8074	102,8310	102,8637	102,8968
14	102,7759	102,7922	102,8079	102,8321	102,8648	102,8979
15	102,7764	102,7927	102,8084	102,8332	102,8658	102,8989
16	102,7770	102,7932	102,8090	102,8343	102,8669	102,9000
17	102,7775	102,7938	102,8095	102,8354	102,8680	102,9011
18	102,7780	102,7943	102,8100	102,8365	102,8690	102,9021
19	102,7785	102,7948	102,8105	102,8376	102,8701	102,9032
20	102,7790	102,7954	102,8110	102,8387	102,8712	102,9043
21	102,7795	102,7959	102,8115	102,8398	102,8722	102,9053
22	102,7801	102,7964	102,8121	102,8409	102,8733	102,9064
23	102,7806	102,7970	102,8126	102,8420	102,8744	102,9075
24	102,7811	102,7975	102,8131	102,8432	102,8754	102,9085
25	102,7816	102,7980	102,8136	102,8443	102,8765	102,9096
26	102,7821	102,7986	102,8141	102,8454	102,8776	102,9107
27	102,7826	102,7991	102,8146	102,8465	102,8786	102,9117
28	102,7831	102,7996	102,8151	102,8476	102,8797	102,9128
29	102,7837	102,8002	102,8157	102,8487	102,8808	102,9139
30	102,7842	102,8007	102,8162	102,8498	102,8818	102,9149
31	102,7847		102,8167		102,8829	102,9160
%	1,60%	1,60%	1,60%	3,31%	3,31%	3,31%

RES. Nº:	402/02	476/02	532/02	617/02	671/02	736/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES - PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	1,0149
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	1,0013

Mes	**2002**
Enero	1,0654
Febrero	1,1143
Marzo	1,1300
Abril	1,1975
Mayo	1,1253
Junio	1,0854
Julio	1,0464
Agosto	1,0525
Septiembre	1,0233
Octubre	1,0105
Noviembre	0,9786
Diciembre	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

ESTADO DE TESORERÍA AL 31-10-02

SALDOS AL INICIO DEL MES:	
Caja	820,00
Cajas Chicas	500,00
Bco. pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	467.258,57
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	182.588,81
Subtotal	651.167,38
Ingresos del mes s/Estado de Ejecución	**472.404,61**
Cuentas Varias:	
Segura Mónica	144,88
Moya Raúl	257,48
Deuda I.S.S.N.	27.962,71
Sueldos a pagar	74.141,17
Seguro de Vida	234,73
Retenc. Embargos Judiciales	1.760,34
ReteNción Impto. Gananc.	1.747,66
Moratorias y Otros	812,14
Sindicato	142,64
Aporte Pte. Gestión	1.500,60
Préstamos Máxima	700,71
Pago Terrenos	41,00
Sepelios	100,00
Recupero D. Productiv.	402,36
Mejoramiento Habitac.	462,71
Cobro por cta. ADINEC.	118,00
Subtotal Cuentas Varias	110.529,13
Total	1.234.101,12
Gastos del mes s/Estado de Ejecución	**420.815,81**
Cuentas Varias:	
Deuda I.S.S.N.	26.865,30
Sueldos a pagar	70.204,00
Seguro de Vida	230,18
Retenc. Embargos Judiciales	1.829,05
ReteNción Impto. Gananc.	1.066,68
Moratorias y Otros	1.027,36
Sindicato	144,43
Aporte Pte. Gestión	1.500,60
Préstamos Máxima	700,71
Pago Terrenos	41,00
Sepelios	100,00
Recupero F.D. Productiv.	402,36
Mejoramiento Habitac.	462,62
Cobro por Cta. ADINEC.	386,00

EPEN Cta. Compensadora	2.521,79
Subtotal Cuentas Varias	107.482,08
Saldos al mes siguiente:	
Caja	820,00
Cajas Chicas	500,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	490.345,74
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	214.137,49
Subtotal	705.803,23
Total	1.234.101,12

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

AÑO 2002

2.134 - Determina la puesta en marcha del Operativo de Servicios de Prevención para la Seguridad de las Actividades Acuáticas.

2.137 - Implementa permiso de estacionamiento en reservas especiales para vehículos que transporten a las personas discapacitadas y/o incapacitadas.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

1024 - Modifíca el Art. 1° de la Ord. 806/2000.

1025 - Autoriza al D.E.M. a efectuar compra directa de cemento, para los 5.000 m2. de Obra Pavimento Finalización 3° Etapa.

1027 - Modifica el Art. 1° de la Ord. N° 1018/2002.

1028 - Aprueba los pliegos de condiciones grales. y particulares de la Licit. Priv. N° 002/02, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una Cámara Frigorífica en la localidad.

1029 - Ratifica el convenio suscripto entre la Municipalidad de Apóstoles, Pcia. de Misiones y la Munic. de J. de los Andes, el cual integra la presente como Anexo I.

1030 - Ratifica el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Facultad de Humanidades de la U.N.C., el cual integra la presente como Anexo I.

1031 - Aprueba el Acta de Cooperación firmada el 15-11-02, entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ministerio de Planificación y Control de Gestión.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

*Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.*

La Dirección

SUMARIO

Edición de 46 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 10

2419 - Autoriza a la Prosecretaría Legislativa a realizar los textos ordenados del Dto. Ley N° 1928/58, y de las Leyes que se detallan en la misma.

2421 - Fija el Presupuesto Gral. para el Poder Legislativo- para el Ejercicio Financiero 2002-, con destino a Programas detallados en Anexo I de la misma; y cantidad de cargos de la Planta de Personal de la Honorable Legislatura Provincial.

Decretos Sintetizados
Pág. 10 a 12

Dirección Provincial de Minería
Pág. 12 a 19

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 19 a 46

Ordenanzas
Municipalidad de Plottier y Junín de los Andes
Pág. 46s